ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

ESTANDO REUNIDOS LOS **CIUDADANOS** REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR JOSÉ GUERRERO, MENCIONA: ENRIQUE DOGER TARDES. **SEÑORAS BUENAS** Υ **SEÑORES** REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, COMIENZA LA SESIÓN ORDINARIA -SIENDO LAS DOCE HORAS CON UN MINUTO- DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

SECRETARIO GENERAL, FI **MANIFIESTA:** BUENOS DÍAS A TODOS, Y PROCEDE A PASAR LISTA ASISTENCIA: **ESTANDO PRESENTES** CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER OSBALDO GERARDO GUERRERO, JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOZA CORTÉS, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, JOAQUÍN LEZAMA CASTILLO. FERNANDO MOISES ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA. AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE. JOSÉ MANUEL **JANEIRO** FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS **ENCINAS** MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN. MELÉNDEZ, JACQUELINE LITTARDI ANA MARÍA ORTIZ, JIMÉNEZ **ARTURO** LOYOLA GONZÁLEZ. SÍNDICO MUNICIPAL, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.

Me permito hacer de su conocimiento que se recibió en esta Secretaría General, escrito firmado por la Regidora Luz María Montserrat Cabrera Montaño, con fecha veinticinco de abril del año en curso mediante el cual solicita que se le justifique su inasistencia a esta Sesión de Cabildo, por cuestiones de índole personal.

1

PUNTO DOS

El **Secretario General**, señala: Señor Presidente me permito informarle que existe la asistencia de veintidós Regidores, y el Síndico Municipal.

El **Presidente Municipal,** menciona: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario General, dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **Secretario General**, dice: daré lectura a los puntos que contienen el proyecto del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
- IV. Aprobación de Actas de Cabildo de fechas:
 - SESIÓN ORDINARIA: TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO.
 - ❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA: SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.
 - SESIÓN SOLEMNE: QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.
 - SESIÓN EXTRAORDINARIA: DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.
- V. Informe que rinde la Secretaría General, con relación a la noticia administrativa y estadística de la Presidencia Municipal.
- VI. Lectura del Proyecto de Dictamen que presenta la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el cual se crea el Departamento de Agricultura y Ganadería dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. (Trámite: Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería).

- VII. Lectura del Proyecto de Dictamen que presenta la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales, mediante el cual se propone la creación del Instituto Municipal del Deporte.
- VIII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, respecto a los lineamientos y convocatoria para la designación de los vocales a que hace referencia la fracción V del Artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Informe que presenta el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, respecto a la Comisión Municipal de Derechos Humanos y su Reglamento.
- X. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, mediante el cual se incorpora el Ayuntamiento de Puebla al Programa Federal Hábitat Vertientes Zona Metropolitana y Centro Histórico.
- XI. Informe que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, con relación al uso y destino del vehículo marca Chevrolet, línea Suburban, modelo 2005, clase pasajeros, tipo "C", con factura 82052, adquirido por la pasada Administración Municipal.
- XII. Lectura del Proyecto Convenio de que presenta la Sindicatura Coordinación Municipal para la ejecución en el Municipio de del Programa Estatal para incorporación de los asentamientos humanos irregulares al desarrollo urbano sustentable 2005–2011, que celebra por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Puebla.
- XIII. Lectura del punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores José Manuel Janeiro Fernández, Jorge Arturo Cruz Lepe, Jesús Encinas Meneses, Israel Cante Tobón, Jacqueline Littardi Meléndez y Ana María

Jiménez Ortiz, por el que se instruye al C. Presidente Municipal, para la firma del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal para la aplicación en el Municipio de Puebla del Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva

- XIV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores José Manuel Janeiro Fernández, Jorge Arturo Cruz Lepe, Jesús Encinas Meneses, Jacqueline Littardi Meléndez, Ana María Jiménez Ortiz e Israel Cante Tobón, para que se instruya a la Contraloría Municipal para que en un plazo no mayor de un mes recabe de todas las dependencias de la administración pública municipal los tiempos de respuesta y atención a las solicitudes de servicios que en ellas se presten. Una vez recabada esta información se difundirá en la página de internet de este Ayuntamiento y por cualquier otro medio que se estime pertinente.
- XV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores José Manuel Janeiro Fernández, Jorge Arturo Cruz Lepe, Jesús Encinas Meneses, Jacqueline Littardi Meléndez, Ana María Jiménez Ortiz e Israel Cante Tobón, para que se instruya a la Secretaría de Administración Obra Pública Urbana, Ecología, con la finalidad de que se realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que posteriormente el Presidente Municipal signe Convenio con el Gobierno Federal, para que el Municipio de Puebla participe en la elaboración y trabajos del Plan Maestro de la autopista México-Orizaba. Para lo anterior, la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública v Ecología se auxiliará en la Coordinación de Enlace Gubernamental.
- XVI. Lectura de la Excitativa hacia el Congreso del Estado que presenta el Abogado Lauro Castillo Sánchez, Síndico Municipal, por el cual se solicita se de curso en términos de Ley a la controversia por cuestiones de límites o competencia por territorialidad, interpuesta en

su calidad de representante legal del Municipio de Puebla.

XVII. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

El **Presidente Municipal,** indica: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que pregunto a ustedes, si están de acuerdo en aprobar el proyecto del Orden del Día presentado, si algún miembro del Cabildo desea hacer uso de la palabra.

Han solicitado la palabra el Señor Síndico Municipal, y la Regidora Jacqueline Littardi. ¿Alguien más?. El Regidor Jesús Encinas. ¿Alguien más?.

Tiene la palabra el Síndico Municipal.

El **Síndico Municipal**, señala: Señor Presidente, Señores Regidores. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV y 37 fracción III del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, por contener una propuesta formulada por la Sindicatura Municipal el punto XVI de la Orden del Día, me permito retirarla de su discusión, es todo.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias Señor Síndico, tiene la palabra la Regidora Jacqueline Littardi.

La **Regidora Jacqueline Littardi Meléndez,** comenta: gracias Señor Presidente.

Honorables miembros del Cabildo, quiero preguntar Señor Presidente, ¿por qué en el dictamen que aprobamos el 31 de marzo del presente año, en relación a la creación de la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en dicho dictamen en su punto TERCERO se estableció que la designación del Presidente y los Vocales Ciudadanos se realizaría en el periodo comprendido hasta la Sesión Ordinaria del mes de abril, por lo que no se incluyó en esta Orden del Día relativo a este asunto.

Considero que es necesario que no equivoquemos las señales que mandamos a la ciudadanía, porque en aquella ocasión difundimos ampliamente la voluntad que teníamos en este Órgano de Gobierno por transparentar sus actos.

El día de hoy que deberíamos nombrar a los ciudadanos que manejarían los asuntos de transparencia y acceso a la información, no lo estamos haciendo, respetemos nuestros acuerdos, no sólo porque sea nuestra obligación, sino porque la ciudadanía espera un desempeño ejemplar de sus autoridades.

Estoy también convencida que la democracia y la transparencia van de la mano, no hay democracia real sin participación ciudadana permanente, no puede existir un verdadero gobierno del pueblo, si los ciudadanos no cuentan con la más alta información y los mecanismos necesarios para vigilar el buen desempeño de sus autoridades, debemos aspirar a la claridad, la limpieza, la plenitud y la transparencia en la administración, y los gobiernos con las acciones de todos participando en este propósito. Es cuanto Señor.

El **Presidente Municipal,** indica: gracias Regidora Jacqueline Littardi.

Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, manifiesta: lamento en mucho que el Síndico retire el punto donde marca la excitativa hacia los límites territoriales de Puebla, San Andrés.

Yo quiero tomar la palabra y presentar un documento en ese punto, ya que el Síndico retiró el suyo, presentar un documento en ese punto.

- El **Presidente Municipal,** dice: lo que propone Regidor, ¿es que se incluya en Asuntos Generales?.
- El **Regidor Jesús Encinas Meneses,** señala: sí, y si ya me lo permite Señor Presidente, también quiero en primer lugar tomar la palabra en Asuntos Generales.
 - El Presidente Municipal, señala: muy bien.

Tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez,** menciona: gracias Señor Presidente.

Nada más para hacer nuevamente porque parece que esto se tiene que hacer muy constantemente, el recordatorio de que a diferencia de otros gobiernos, en este gobierno hemos hecho ya una costumbre, consensar con todas las fracciones, con todas las fracciones, el Orden del Día, y meter los puntos en el orden del día que todas las fracciones quieren.

A diferencia de otros gobiernos, como la anterior que acaba de pasar, donde hacían simplemente lo que se les hinchaba la gana, nosotros nos sentamos por horas a consensar siempre estos puntos, esto lo consensamos con ustedes, y en ese momento no nos pidieron.

Si me permite el señor Asesor trabajar por favor, gracias.

En ese momento nadie nos dijo, y pareciera que se quiere dar la idea precisamente de no meter unas cosas para después venir aquí a levantar banderas, volvemos, con todo respeto, a demostrar la intención que este gobierno tiene de ser incluyente como lo ha sido hasta este momento, de abrir los canales como lo hemos hecho, pero de que no se vale, de que después de haber consensado nos digan, ah, por cierto, se me olvidó meter este punto y entonces aprovecho para decir que no lo metimos, sí se les olvidó en ese momento, por favor reconózcanlo, y no traten de lucrarlo, muchas gracias.

El **Presidente Municipal,** dice: tiene la palabra la Regidora Jacqueline Littardi.

Regidora Jacqueline Littardi Meléndez. La Señor Presidente, señala :gracias parece me independientemente de que se consense o no con las fracciones de este Honorable Cabildo, es un acuerdo, que aquí lo tengo, que está firmado, y que independientemente de lo que se consensa, es una instrucción que se giró, desde el momento que se firmó y lo aprobamos, y que no tendríamos que estarnos preguntando si se incluye o no, porque es parte de la labor que debemos realizar, y es parte de la labor que de alguna manera también la Secretaría General debe tener considerado.

Y además, a pesar del acuerdo que hagan las fracciones, estoy en mí pleno derecho de manifestar mi inquietud. Es cuanto.

El **Presidente Municipal,** dice: tiene nuevamente la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez,** plantea: la Regidora tiene absolutamente la razón, le pediría a la Regidora respetuosamente que le llame la

atención a su coordinador y le digan que cumpla lo que usted nos acaba de enseñar, como lo tenemos que hacer todos los demás. Muchas gracias.

El **Presidente Municipal,** dice: tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, manifiesta: a ver, a mí me parece que estamos apenas iniciando la Sesión, y debemos de guardar esa civilidad, y esa responsabilidad y mesura que a todos nos obliga. La precisión de la Señora Regidora Jacqueline Littardi, me parece que es muy puntual, hay un mandato de Cabildo que se tiene que cumplir en esta sesión, y no se incluyó dentro de la orden del día, eso por un lado.

Y por el otro lado, en la cuestión de los consensos, nunca en los consensos se habló de quitar el punto número XVI, y yo pediría Señor Presidente un moción para que continuáramos con la orden del día, y no nos desgastáramos en un punto de una aprobación simple una orden del día, y mejor nos esperáramos para los siguientes puntos, gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: así es, sí se acepta la moción, y dado que sólo se ha presentado la propuesta del Regidor Jesús Encinas, y bueno, el documento de la Regidora Jacqueline Littardi, pasará a la Secretaría General para su consideración, y el trabajo en las comisiones, y los representantes de las fracciones parlamentarias, pasar a la consideración de los Reñores Regidores el proyecto del Orden del Día, al cual le dio lectura el Secretario.

El **Secretario General**, señala: Señor Presidente, le quiero informar que de acuerdo a las intervenciones que se hicieron, se retira del orden del día el punto XVI que es la excitativa al Congreso presentada por el Síndico Municipal.

El **Presidente Municipal**, dice: muy bien, solicitaría al Señor Secretario sometiera a la aprobación del Honorable Cabildo el proyecto del Orden del Día.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del Orden del Día, con la modificación realizada al punto XVI, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Abstenciones, dos.

Por Mayoría de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: en virtud de que se circularon previamente los Dictámenes, Puntos de Acuerdo y Convenio correspondientes, en términos de lo dispuesto por el Artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los Considerandos y Antecedentes, y dar lectura únicamente a los puntos resolutivos de los Dictámenes y Puntos de Acuerdo, así como las cláusulas del Convenio correspondiente.

Le pido al Señor Secretario someta a la consideración la propuesta.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación.

Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura de los Considerandos y Antecedentes, y dar lectura únicamente a los puntos resolutivos de cada uno de los Dictámenes agendados y Puntos de Acuerdo, así como a las cláusulas del Convenio, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por Unanimidad de votos, se APRUEBA la dispensa de la lectura de los Considerandos y Antecedentes y dar lectura a los puntos resolutivos de los Dictámenes y Puntos de Acuerdo, así como del Convenio agendado.

PUNTO CUATRO

El **Presidente Municipal,** señala: con relación al punto IV del Orden del Día, y en virtud de que con anticipación fueron remitidas a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, las copias de los proyectos de Actas de las Sesiones:

- Sesión Ordinaria, del 31 de marzo del dos mil cinco.
- Sesión Extraordinaria, del siete de abril del dos mil cinco.
- Sesión Solemne del quince de Abril del dos mil cinco, y
- Sesión Extraordinaria, del dieciocho de abril del dos mil cinco.

Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el contenido de las Actas en la inteligencia de que las mismas son versiones estenográficas de las Sesiones de referencia.

¿Sí algún Regidor desea hacer uso de la palabra?.

Ha solicitado la palabra la Regidora Ana María Jiménez, tiene la palabra.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz,** manifiesta: gracias Señor Presidente.

Honorable Cabildo:

En relación con este punto de la orden del día, relativo a la aprobación de las Actas de Cabildo, de las Sesiones Ordinarias del treinta y uno de Marzo, y Extraordinaria de fecha dieciocho de Abril, queremos realizar las siguientes observaciones:

Nos preocupa a los Regidores del Partido Acción Nacional, que el Secretario del Ayuntamiento, no cumpla cabalmente con la atribución que le impone el artículo 138 fracción XII inciso a) de la Ley Orgánica Municipal, en relación a que debe llevar por sí, o por servidor público que él designe, el libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, el cual debe contener, lugar, fecha, hora, nombre de los asistentes, y asuntos que se trataron.

Nos preocupa el que en dichas actas a las que me he referido no se encuentren asentados los dictámenes que este Cabildo, ha aprobado, desconocemos si este acto haya sido realizado por dolo o por ineptitud, lo cierto, es que alguno de los dictámenes que forman parte integrante de estas actas no son aquellos que en su momento firmamos los Regidores que en ellos intervenimos.

En primer lugar señalaré el error que contiene el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo del presente año, siendo el siguiente:

En las páginas ciento once, ciento doce, ciento trece y ciento catorce, la Secretaría transcribe el dictamen correspondiente al punto XII del orden del día de la sesión mencionada, el cual presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el que se aprueba la Creación de la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo preocupante es que el Secretario incluya en esta acta, un dictamen que no es el que aprobó el Cabildo, para sostener mi dicho, le entrego en este momento al Señor Secretario copia del dictamen que fue aprobado en esta Sesión y que contiene las firmas autógrafas, las cuales, sí se cotejan con el Acta de Cabildo, podrán observar que no son los mismos dictámenes, hay que recordar que minutos antes de iniciar la Sesión, la Secretaría General de manera económica nos hizo llegar la última versión.

Ahora bien, en relación con el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de abril del dos mil cinco, quiero realizar las siguientes observaciones:

Primera: En las páginas veintitrés, veinticuatro y veinticinco de esta Acta, en la que se aborda el punto VI del Orden del Día, referente al dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, por el que se aprueba la distribución programática de los recursos del Ramo 33, se observa la misma anomalía, es decir, el dictamen que se inserta en el acta, no es el mismo que se discutió y se aprobó, nuevamente en este momento le entrego al Señor Secretario, copia del documento que usted mismo nos giró como anexo a la circular siete del citado documento.

Usted puede comprobar también que las firmas autógrafas no corresponden al documento original.

Segunda observación.- En relación con los puntos VII y X del Orden del Día, se puede observar que si bien se transcribe la discusión de estos asuntos, no se insertaron tanto el dictamen correspondiente a la integración de la Comisión Transitoria de Análisis y Mejoramiento del Servicio de Alumbrado Público como la propuesta que presentamos los Regidores de Acción Nacional, respecto a la creación del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos.

Ante esta situación, de la manera más atenta y respetuosa le solicito al Señor Secretario General, revise previamente la documentación que nos hace llegar, nosotros nos hemos abierto a la posibilidad de discutir y analizar de manera intensa los dictámenes que se trabajan en las comisiones, mismos que se presentan a este Pleno, y no es válido que de un plumazo se quiera modificar el trabajo que este máximo Órgano de Gobierno realiza.

Con respeto, le manifestamos a ustedes compañeros Regidores que estas actuaciones nos generan

incertidumbre y nos hacen dudar de la voluntad política de todos los integrantes de este Cabildo.

Como ustedes saben nosotros hemos venido ejerciendo responsablemente nuestra función, y por higiene política exhortamos al Señor Secretario, a que vierta en las Actas de Cabildo los hechos que realmente acontecen en estas Sesiones.

Es todo Señor Presidente, gracias.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿algún otro Regidor?.

Le solicitaría al Señor Secretario General, diera respuesta a la posición de la Regidora Ana María Jiménez.

El **Secretario General,** manifiesta: primero agradecerle a la Señora Regidora Ana María Jiménez, que merece todo mi aprecio y reconocimiento por la manera tan dedicada que le da lectura a los dictámenes, y eso se lo reconozco.

Y precisamente por eso, es que se someten a consideración y se hacen circular, efectivamente lo que usted dice tiene razón, pero no obedece de ninguna manera a dolo, por el contrario, si existiera dolo no se someterían a la consideración de los Regidores que es el Órgano Colegiado que es el único responsable de aprobar las Actas de este Cabildo.

Vamos a incorporar Señor Presidente de manera puntual las observaciones que hace la Regidora para garantizar que no exista incertidumbre, y sí por el contrario asegurar la higiene y la pulcritud que deben de tener todos los actos de este Cabildo, muchas gracias por sus observaciones.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿alguna otra intervención?.

Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, menciona: si hay estas anomalías en las actas que vamos a aprobar, yo pediría a mis compañeros Regidores que se quitara también del punto del orden del día para no pasar a su votación.

El **Presidente Municipal,** menciona: tiene la palabra el Regidor Cesar Sotomayor.

El **Regidor Cesar José Sotomayor Sánchez,** plantea: Señor Presidente, compañeros Regidores.

Me da gusto que la compañera Ana María Jiménez, haya hecho una de sus labores con eficiencia, que bueno, precisamente como el Secretario General lo mencionó aquí, aquí es el lugar y el seno donde se tienen que debatir estos temas.

Sin embargo, dentro de las obligaciones de este Cuerpo Colegiado, precisamente está el desahogo del orden del día que ya se ha presentado con anterioridad a los miembros de este Cabildo, yo sugeriría que este tipo de anotaciones, adicionalmente a que se puedan debatir en este escenario, se hagan llegar por escrito a la Secretaría General, para que la Secretaría General pueda preparar el caso que se tenga que discutir, y por otro lado Señor Presidente, yo considero que este punto se debe de votar.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?.

Muy bien, en virtud de que fueron circulados de manera previa los proyectos de Acta, solicito al Secretario General tome y registre la votación correspondiente a la dispensa de la lectura.

- El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, pregunto a ustedes, quienes estuvieran por la afirmativa de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo:
 - Sesión Ordinaria, del treinta y uno de marzo del dos mil cinco.

Con las observaciones que puntualmente hizo la Regidora Ana María Jiménez.

- Sesión Extraordinaria, del siete de abril de dos mil cinco,
- Sesión Solemne del quince de Abril de dos mil cinco, y
- Sesión Extraordinaria, del dieciocho de abril del dos mil cinco.

En el mismo sentido con las observaciones y las modificaciones que puntualmente señaló la Regidora Ana María Jiménez, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud, por Mayoría de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura.

En tal virtud, solicito al Señor Secretario General y con las consideraciones que ha presentado la Regidora Ana María Jiménez, tome y registre la votación para la aprobación de los proyectos de Actas de Cabildo de fechas:

- Sesión Ordinaria, del treinta y uno de marzo del dos mil cinco.
- Sesión Extraordinaria, del siete de abril del dos mil cinco,
- Sesión Solemne del quince de Abril del dos mil cinco, y
- Sesión Extraordinaria, del dieciocho de abril del dos mil cinco.

El **Secretario General,** toma nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, pregunto a ustedes, quienes estuvieran por la afirmativa, de aprobar los proyectos de las Actas con las consideraciones realizadas:

- Sesión Ordinaria, treinta y uno de marzo del dos mil cinco.
- Sesión Extraordinaria, siete de abril del dos mil cinco.
- Sesión Solemne quince de Abril del dos mil cinco.
- Sesión Extraordinaria, dieciocho de abril del dos mil cinco.

Sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa, seis.

En tal virtud, por Mayoría de votos se APRUEBAN las Actas de las Sesiones de Cabildo:

- Sesión Ordinaria, treinta y uno de marzo del dos mil cinco.
- Sesión Extraordinaria, siete de abril del dos mil cinco,
- Sesión Solemne quince de Abril del dos mil cinco.

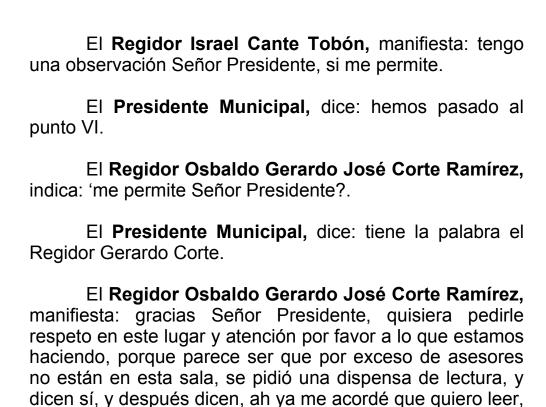
 Sesión Extraordinaria, dieciocho de abril del dos mil cinco.

PUNTO CINCO



dispensa de la lectura, al inicio se votó Señor Regidor.

Presidente Municipal, indica: pedimos



El **Presidente Municipal,** menciona: señores, como una de las obligaciones de la Presidencia aquí en el Cabildo es, conducir la sesión, yo solicito a los Señores Regidores se atengan al tema del punto que estamos tratando, hemos pasado al punto VI del Orden del Día, y le he solicitado al Regidor Fernando Fermín Castillo Carvajal, dé lectura a los puntos resolutivos del proyecto de dictamen en cuestión.

El **Regidor Fernando Fermín Castillo Carvajal**, procede a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen, e indica:

Compañeras y compañeros Regidores, doy lectura del proyecto del dictamen que se presenta,

HONORABLE CABILDO.

por favor respeto a este lugar.

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, APARTADO B, FRACCION VII Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE **ESTADOS** LOS UNIDOS MEXICANOS; 63 FRACCIÓN IV, 105 FRACCIONES III, IV, XIII Y, 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78, 79, 80, 91, 92 FRACCIÓN IV, 94 Y 96 FRACCIÓN IV DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 3, 8, 10, 19 y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PREVIO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL, DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE TIENE A SU CARGO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE:

CONSID ERANDO

- **I.-**Que la competencia que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, a los gobiernos municipales, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II.- Que de acuerdo a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación con el diverso 78, 79 Y 80 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, en lo relativo a la Administración Municipal, podrán expedir, dentro de la esfera de su competencia, reglamentos, por los cuales provean a la exacta observancia de las Leyes Administrativas del Estado, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación;
- III.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXVI, y 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos atenderán la administración por medio de Comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos de aquella, encontrándose dentro de éstas, el de promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene, beneficencia y demás ramos de la Administración Pública Municipal y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos públicos municipales;
- **IV.-** Que en la demarcación territorial del municipio de Puebla, existen 118 localidades rurales donde habitan 61,303 personas, de acuerdo a los datos estadísticos de la publicación del Censo General de Población y Vivienda dos mil, por el Consejo Estatal de Población del Estado de Puebla y que al igual que todos los que habitamos en este municipio, necesitan de los servicios y de los demás beneficios que otorga el gobierno municipal.
- **V.-** Que en muchas de esas localidades encontramos problemas que limitan el desarrollo de capacidades, no tienen alternativas de empleo o autoempleo, son personas de bajos ingresos, marginados no sólo por el factor de comunicación sino también, en los apoyos y beneficios que el gobierno federal y el gobierno estatal implementan para impulsar el desarrollo agrícola, pecuario y forestal inclusive en toda actividad productiva que permita generar un bienestar social, económico, político y cultural en las comunidades de este municipio.
- VI.- Que en las referidas localidades de nuestro municipio, los habitantes se encuentran carentes de apoyos o de proyección de sus prácticas económicas; dentro de su actividad primaria que es la agricultura, les resulta cada día menos redituable; obligando a sus pobladores, por la falta de oportunidades en el campo, a emigrar de sus comunidades, a las zonas urbanas de las ciudades o al extranjero, propiciando con ello, áreas agrícolas o ganaderas

abandonadas con el consecuente cambio de uso del suelo, encontrando o naciendo de esta forma infinidad de asentamientos humanos irregulares.

VII.- Que derivado de lo anterior, de visitas de campo, solicitudes de empleo, comentarios de habitantes de las zonas rurales, entrevistas con funcionarios del gobierno estatal y federal, hemos coincidido en que muchas de las poblaciones y por ende habitantes de las áreas rurales con que cuenta este municipio (más del 50 % del territorio municipal es rural), no han sido considerados, ni se contemplan para ser sujetos de apoyo, por lo que debemos impulsar actividades productivas, proporcionar alternativas, diversificar la producción y hacer uso de los instrumentos que tenemos al alcance en el municipio, en el Estado y en la federación.

VIII.- Que esta Comisión de Agricultura y Ganadería, recoge el sentir de los habitantes de las zonas rurales y lo hace suyo presentando esta propuesta que permite vincular al Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante convenios de colaboración con el Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal y con los productores en materia agrícola, pecuaria y forestal, con la finalidad de que sus secretarías o delegaciones estatales o federales, proporcionen el financiamiento de actividades productivas, empleo temporal, programas de conservación de nuestros recursos naturales (suelo, agua, vegetación) y demás programas que estas instituciones tienen en su estructura programática

IX.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los convenios de colaboración que se realicen, participe con recursos económicos derivados de la partida del ramo 33 o de otras partidas que se consideren aplicables, para que en una fusión de recursos, con los programas que se llevan a cabo tanto el gobierno estatal, como en el gobierno federal y los productores, se implementen proyectos productivos para impulsar el desarrollo rural en este municipio.

X.- Que con base en lo anterior, el Ayuntamiento debe sentar las bases de un desarrollo integral de cada región, mediante la implementación de proyectos rentables y sustentables; participar en la identificación de la problemática agropecuaria, mediante la elaboración de propuestas tendientes a mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales de este municipio, implementando proyectos productivos, realizando su gestión, administración, dirección y ejecución; proponiendo para tal efecto la creación de un Departamento Agropecuario y Forestal, dentro de la estructura que tiene la Secretaría de Desarrollo Social de este Ayuntamiento, que permita vincular; primero a la Comisión de Agricultura y Ganadería, con el sector social de las zonas rurales y segundo que sea el enlace del municipio con las dependencias Estatales y Federales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Se acuerda la creación de un Departamento Agropecuario y Forestal, dentro de la estructura orgánica que tiene a su cargo la Secretaría de Desarrollo Social de este Honorable

Ayuntamiento, en términos del considerando XI del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Conforme a lo estipulado en el artículo 91 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, el presente Acuerdo se debe ejecutar por el Presidente Municipal Constitucional de la Heroica Puebla de Zaragoza.

TERCERO.- Previos los trámites de ley, publíquese en el Periódico Oficial del Estado el presente Dictamen, para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo de Cabildo, estará vigente a partir de la fecha de su aprobación y surtirá efectos contra terceros a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- H. PUEBLA DE Z., A 22 DE ABRIL DE 2005.- REG. FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL.- PRESIDENTE.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- SECRETARIA.- REG. ANA MARIA JIMÉNEZ ORTIZ.- VOCAL.- REG. MARIA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS.- VOCAL

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor.

Túrnese a la Comisión de Agricultura y Ganadería el Proyecto de Dictamen por el cual se crea el Departamento de Agricultura y Ganadería dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

PUNTO SIETE

El **Presidente Municipal,** indica: el punto VII del orden del día, se refiere al Proyecto de Dictamen que presenta la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales, mediante el cual se propone la creación del Instituto Municipal del Deporte.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito a la Regidora Jacqueline Littardi Meléndez, Presidenta de la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales, proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del Proyecto de Dictamen en cuestión.

Por favor Señora Regidora.

La **Regidora Jacqueline Littardi Meléndez,** plantea: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I y II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIONES II, III Y XIII, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIONES IV, XV, XVII, XXI, 92 FRACCION IV, 94, 96 FRACCIÓN VI, 118, 119, 120, 124 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 95, 97, FRACCIONES I Y II Y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL **DEPORTE Y SU REGLAMENTO; POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que el artículo 105 en sus fracciones III y XIII de la Constitución Política del Estado de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia así como también asegurar la participación ciudadana y vecinal así como también atender la administración por medio de comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos que la conforman, respectivamente.
- III. Que el artículo 78 fracciones IV, XV, XVII, de la Ley Orgánica Municipal dispone que es atribución del Ayuntamiento fomentar las actividades deportivas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes, siendo una facultad y obligación de los Regidores, facilitar el despacho de los asuntos que le competen, a través de Comisiones para proveer en el ámbito administrativo la observancia de la ley.
- IV. Que los diversos 118, 119, 120 y 124 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada y que el Ayuntamiento puede crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera, además, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento, ya que dichos organismos forman parte de la Administración Pública Municipal

- V. Que los artículos 95, 97 Fracciones I y II y 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establecen que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias. Para el desempeño de sus funciones, las Comisiones podrán solicitar el asesoramiento necesario a la Secretaría General, así como los recursos financieros que tengan asignados conforme al presupuesto anual aprobado por el Ayuntamiento; y podrán solicitar, todo tipo de información, documentación, circulares, así como copias de la documentación de los expedientes a las dependencias administrativas del Municipio.
- VI. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, fracción IV, 94 y 96 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal, corresponde a la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla de Zaragoza, emitir el Dictamen por el cual se crea el Instituto Municipal del Deporte y su Reglamento, por el cual se proveerán los medios necesarios para que los poblanos cuenten con los recursos necesarios para obtener un mejor desarrollo físico, intelectual y social, mismo que fungirá como coadyuvante para alejar a nuestra juventud de vicios y drogadicción.
- **VII.** Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 127, prescribe los requisitos mínimos que debe contener el Acuerdo del Ayuntamiento para la creación de organismos descentralizados, los cuales se enumeran y se describen a continuación:

DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO

1.- Se instituye un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte", con personalidad jurídica y patrimonio propio.

DOMICILIO LEGAL

2.- El Instituto Municipal del Deporte, tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Puebla, Puebla.

OBJETO

3.- El Instituto Municipal del Deporte tendrá por objeto divulgar la información y valores vinculados a la práctica de actividades físicas e intelectuales y la promoción de la cultura del deporte mismo, propiciando el desarrollo de las aptitudes del individuo y el cuidado de su salud, promoviendo así su integración social, siendo necesario establecer un Sistema del Deporte en el Municipio de Puebla para fijar las metas, objetivos y finalidades del Instituto Municipal del Deporte; así como también las acciones, recursos y procedimientos a seguir por los individuos, agrupaciones y organismos deportivos de los sectores público, social y privado del Municipio, que realicen entre sí, y con los diversos organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

INTEGRACIÓN DE SU PATRIMONIO

4.- El patrimonio del Instituto Municipal del Deporte, estará conformado de:

- **I.-** Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- **II.-** Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para dar cumplimiento a sus funciones;
- **III.-** Las aportaciones y participaciones que le otorguen los organismos públicos, privados y sociales;
- **IV.-** Las utilidades y rendimientos de sus bienes, derechos y demás otorgados a su favor.

DE SU ORGANO DE GOBIERNO

- **5.-** La Dirección y administración del Instituto Municipal del Deporte le corresponderá al Consejo de Gobierno, el cual será la máxima autoridad del Instituto y estará integrado por:
- **a)** El Jefe de Gobierno del Municipio de Puebla, quien lo presidirá;
 - **b)** El Titular de la Secretaría;
- **c)** El Titular de la Dirección General , quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo;
 - d)El Titular de la Dirección de Desarrollo del Deporte;
 - e) El Titular de la Dirección de Infraestructura;
- **f)** Cuatro representantes de Asociaciones civiles deportivas estatales que se encuentren debidamente registrados ante la Confederación Deportiva Mexicana;
- **g)** Tres representantes de ligas deportivas municipales debidamente registradas ante la asociación civil estatal y deberán ser de especialidades o disciplinas diferentes a las referidas en el inciso f);
- **h)** Dos representantes de la iniciativa privada que se hayan distinguido por el apoyo brindado económica o técnicamente al fomento del deporte;
- i) Dos entrenadores deportivos que se hayan distinguido por sus logros y desarrollo dentro del medio del deporte.

FUNCIONES DEL CONSEJO

- **6.-** El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal del Deporte tendrá las siguientes funciones:
- I. Proponer a la Dirección criterios para fomentar el apoyo y estímulo del deporte en el Municipio de Puebla;
- **II.** Coadyuvar con las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Municipio de Puebla en las acciones de fomento y desarrollo integral del deporte;
- **III.** Proponer la adopción de medidas idóneas para aprovechar de manera integral los espacios públicos para la práctica del deporte de competencia o de recreación;

- **IV.** Apoyar a la Dirección en la difusión de la importancia del deporte como un elemento de desarrollo individual y colectivo de la población:
- V. Coadyuvar con la Dirección en la promoción de programas que contribuyan al desarrollo del fomento, estímulo y cultura del deporte, en los términos que señalan los Títulos Sexto y Séptimo de la Ley;
- **VI.** Opinar, cuando lo requieran las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Municipio de Puebla, acerca de los asuntos relacionados con el deporte;
- **VII.** Expedir sus reglas internas de organización y funcionamiento.

VINCULACIÓN CON PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL

7.- Mediante esta figura jurídica, se establece la concurrencia del municipio con los gobiernos federal y estatales, en un sistema de coordinación, respetando los ordenamientos legales federales y estatales que rigen al sector manteniendo su jerarquía constitucional, sin menoscabo de las funciones, atribuciones y tareas que cada una de ellas desarrolla, garantizando la estabilidad y continuidad de sus programas institucionales.

OBJETIVOS Y META

- **8.-** El Instituto Municipal del Deporte tendrá los siguientes objetivos:
- I. Promover la participación activa, sistemática y planeada de los habitantes del Municipio de Puebla en la práctica, apoyo, estímulo y fomento del deporte.
- II. Participará activamente en la promoción y acciones que se establezcan, a fin de obtener recursos financieros y materiales destinados a sufragar el gasto y la inversión para el deporte en el Municipio de Puebla.
- **III.-** Establecerá un programa para promover la cultura del deporte, a fin de divulgar la información y valores vinculados a la misma, con especial atención en la conservación de la salud, la integración individual y familiar, el uso racional del tiempo libre, el respeto a la participación social y a la dignidad de la vida.
- **IV.-** Difundir y promover la cultura del deporte, a fin de estimular el conocimiento, valoración y la práctica sistemática del mismo y de enfatizar los valores a él asociados.

ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO

- **9.-** El Instituto Municipal del Deporte para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:
- **I.-** Proponer, formular y ejecutar coordinadamente políticas que fomenten y desarrollen la práctica del deporte y la recreación a través del mismo, enfatizando la atención en los sectores de la educación básica e instituciones de educación especial;
- II.- Establecer el procedimiento de coordinación en materia deportiva entre el Jefe de Gobierno del Municipio de Puebla y los Órganos

Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Municipio de Puebla;

III.- Determinar las necesidades y requerimiento de equipamiento, organización y seguridad, entre otros, para la práctica y desarrollo del deporte, incluido el deporte adaptado, así como su alternativa y medios para satisfacerlos;

En lo referente al deporte adaptado se observarán en todo momento, los requerimientos específicos para su práctica, y se contemplarán las adecuaciones necesarias a la infraestructura deportiva, las cuales serán tomadas en cuenta en toda instalación deportiva que se construya y/o se remodele;

- **IV.-** Promover la conjunción de esfuerzos en materia deportiva entre los sectores público, social y privado;
- **V.-** Formular el Programa del Deporte del Municipio de Puebla y llevar a cabo las acciones que se derivan del mismo;
- **VI.-** Propiciar la participación de los organismos deportivos y de los deportistas en la determinación y ejecución de las políticas a que se refiere la fracción I, estableciendo los procedimientos para ello;
- **VII.-** Formular programas tendientes a apoyar, promover y fomentar el deporte realizado por personas con necesidades especiales;
- **VIII.-** Coadyuvar en el fortalecimiento de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con el deporte, que redunden en el bienestar físico, intelectual y social de los habitantes del Municipio de Puebla;
- **IX.-** Determinar a los legítimos representantes del deporte en el Municipio de Puebla para las competencias nacionales e internacionales;
- **X.-** Emitir opiniones en materia sanitaria y educativa, relacionada con la práctica del deporte en el Municipio de Puebla;
- **XI.-** Establecer mecanismos de difusión para el conocimiento, práctica y cultura deportiva;
- **XII.-** Establecer mecanismos de vinculación con organismos y entidades públicas y privadas para la difusión, promoción, fomento e investigación en materia deportiva;
- **XIII.-** Emitir recomendaciones y opiniones en materia de espectáculos deportivos;
- XIV.- Todas las demás que deriven del Sistema y Programas Nacionales del Deporte y de la operación y funcionamiento del Sistema.

COMISARIO

10.- Se señala que queda pendiente el nombramiento, por parte de la Contraloría Municipal, de la persona que fungirá como Comisario.

- VIII. Que la práctica de actividades físicas e intelectuales y la promoción de la cultura del deporte se hace necesaria para divulgar la información y valores vinculados a la misma, propiciando el desarrollo de las aptitudes del individuo y el cuidado de su salud promoviendo su integración social.
- **IX.** Que es necesario establecer un Sistema del Deporte en el Municipio de Puebla para establecer las metas, objetivos y finalidades del Instituto Municipal del Deporte; así como también las acciones, recursos y procedimientos a seguir por los individuos, agrupaciones y organismos deportivos de los sectores público, social y privado del Municipio, que realicen entre sí, y con los diversos organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.
- X. En cumplimiento a los ordenamientos legales anteriormente descritos, ésta Comisión, ha considerado indispensable la creación de un Organismo Público descentralizado, denominado Instituto Municipal del Deporte, así como su reglamentación; dependencia encargada de aplicar en el ámbito administrativo las normas básicas y secundarias en materia deportiva para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- **ARTÍCULO 1.-** Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar las funciones del Instituto Municipal del la Ley del Deporte para el Municipio de Puebla.
- **ARTÍCULO 2.-** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:
- **I. Consejo:** El Consejo de la autoridad deportiva del Gobierno del Municipio de Puebla;
- **II. Dirección:** La autoridad deportiva del Gobierno del Municipio de Puebla:
- **III. Fondo:** El Fondo del Municipio de Puebla para el Desarrollo del Deporte;
- IV. Ley: La Ley del Deporte para el Municipio de Puebla;
- V. Programa: El Programa del Deporte del Municipio de Puebla;
- VI. Registro: El Registro del Deporte del Municipio de Puebla;
- **VII. Secretaría:** La Secretaría General del Gobierno del Municipio de Puebla;
- VIII. Sistema: El Sistema del Deporte del Municipio de Puebla;

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL SISTEMA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

- **ARTÍCULO 3.-** El Sistema estará a cargo del Jefe de Gobierno del Municipio de Puebla, quien ejercerá sus atribuciones por conducto de la Secretaría y, específicamente, a través de la Dirección.
- **ARTÍCULO 4.-** Los convenios de coordinación y concertación que suscriba el Jefe de Gobierno del Municipio de Puebla para promover la participación de los sectores social y privado, entidades de la Administración Pública Federal y organismos deportivos del Sistema, así como para la incorporación del Municipio de Puebla al Sistema Nacional del Deporte, deberán contener:
- I. Su objeto;
- II. Las acciones específicas a desarrollar por cada una de las partes;
- III Los responsables de la realización de las acciones convenidas;
- IV La aplicación de los recursos humanos, financieros o materiales;
- **V.** Los estudios y anexos técnicos que justifiquen y precisen, si así se requiere, los compromisos adquiridos y los mecanismos de supervisión para que la Secretaría pueda evaluar su cumplimiento y analizar su impacto sobre las prácticas y hábitos deportivos y de recreación en el Municipio de Puebla.
- **ARTÍCULO 5.-** Las personas físicas y las organizaciones que desarrollen actividades deportivas, ya sean competitivas o recreativas, y que soliciten apoyo y estímulos deportivos a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Municipio de Puebla, deberán obtener registro conforme a lo dispuesto en este Reglamento.
- **ARTÍCULO 6.-** El Consejo estará conformado de la manera siguiente:
- I. El Jefe de Gobierno del Municipio de Puebla, quien lo presidirá;
- II. El Titular de la Secretaría;
- **III.** El Titular de la Dirección General, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo;
- IV. El Titular de la Dirección de Desarrollo del Deporte;
- V. El Titular de la Dirección de Infraestructura:
- **VI.** Cuatro representantes de Asociaciones civiles deportivas estatales que se encuentren debidamente registrados ante la Confederación Deportiva Mexicana;
- VII. Tres representantes de ligas deportivas municipales debidamente registradas ante la asociación civil estatal y deberán ser de especialidades o disciplinas diferentes a las referidas en la fracción VI;
- VIII. Dos representantes de la iniciativa privada que se hayan

distinguido por el apoyo brindado económica o técnicamente al fomento del deporte;

- **IX.** Dos entrenadores deportivos que se hayan distinguido por sus logros y desarrollo dentro del medio del deporte;
- **X.** Los integrantes del Consejo desempeñarán sus funciones de manera honorífica, y podrán nombrar a su respectivo suplente;
- XI. El Consejo sesionará en forma ordinaria dos veces al año.

ARTÍCULO 7.- El Consejo tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer a la Dirección criterios para fomentar el apoyo y estímulo del deporte en el Municipio de Puebla;
- **II.** Coadyuvar con las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Municipio de Puebla en las acciones de fomento y desarrollo integral del deporte;
- **III.** Proponer la adopción de medidas idóneas para aprovechar de manera integral los espacios públicos para la práctica del deporte de competencia o de recreación;
- IV. Apoyar a la Dirección en la difusión de la importancia del deporte como un elemento de desarrollo individual y colectivo de la población;
- V. Coadyuvar con la Dirección en la promoción de programas que contribuyan al desarrollo del fomento, estímulo y cultura del deporte, en los términos que señalan los Títulos Sexto y Séptimo de la Ley;
- **VI.** Opinar, cuando lo requieran las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Municipio de Puebla, acerca de los asuntos relacionados con el deporte;
- VII. Expedir sus reglas internas de organización y funcionamiento;

CAPÍTULO TERCERO

DEL PROGRAMA Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN EL SISTEMA

- **ARTÍCULO 8.-** El Programa es el instrumento anual que rige las actividades deportivas del Sistema y el mismo deberá contener, además de lo establecido en la Ley, lo siguiente:
- I. Las propuestas del Consejo aceptadas por el Jefe de Gobierno del Municipio de Puebla, relativas a las necesidades deportivas de carácter general en el Municipio de Puebla;
- **II.** La descripción resumida de cada programa del deporte delegacional, la cual deberá contener:
 - a) Actividades de promoción, difusión y cultura del deporte;
 - b) Actividades de apoyo al deporte para niños y jóvenes;
 - c) Actividades deportivas para la tercera edad;
 - d) Acciones de fomento del deporte dirigidas a personas con discapacidad, las cuales deberán incluir las facilidades y el

- equipamiento correspondiente en las instalaciones deportivas;
- e) Acciones de vigilancia, conservación y mantenimiento de áreas deportivas;
- III. La evaluación de las necesidades de la Dirección respecto del equipamiento, mantenimiento, diversificación, adaptación y conservación de la infraestructura deportiva que tenga a su cargo;
- El Programa será elaborado por la autoridad deportiva del Gobierno del Municipio de Puebla y será enviado a la Secretaría para su aprobación y a su vez ésta lo enviará al Jefe de Gobierno del Municipio de Puebla para su aprobación y la publicación de una síntesis en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y en uno de los periódicos especializados en materia deportiva de mayor circulación en el Municipio de Puebla.
- **ARTÍCULO 9.-** A fin de que el Programa atienda las demandas de la población, los integrantes del Sistema podrán hacer propuestas y emitir opiniones que coadyuven a la oportuna elaboración del mismo y a que su contenido sea congruente con los requerimientos que debe satisfacer.
- **ARTÍCULO 10.-** Los Programas del Deporte Delegacional serán formulados por el titular de cada una de las Delegaciones del Municipio de Puebla, sujetándose a lo que dispone el artículo 25 de la Ley.
- El titular de cada Delegación elaborará un informe con las conclusiones de su respectivo Programa.

Los documentos mencionados con anterioridad serán entregados a la Dirección.

ARTÍCULO 11.- Los Comités Delegacionales del Deporte se integrarán por:

- I. Un Presidente, que será el titular de la Delegación respectiva.
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Subdelegado de Desarrollo Social correspondiente.
- **III.** Diez representantes de los organismos y asociaciones deportivas registradas en las Delegaciones, que se hayan distinguido en el fomento y desarrollo del deporte delegacional por su dinamismo, destacada labor deportiva o representatividad.
- IV. Cinco representantes de la iniciativa privada que se hayan distinguido por el apoyo brindado económica o técnicamente al fomento del deporte y que preferentemente cuenten con instalaciones de producción o comercialización dentro de la demarcación que corresponda.

Las atribuciones y las reglas sobre la operación de los Comités, así como las facultades y obligaciones de sus integrantes, estarán previstas en las normas internas que cada uno emita, las cuales deberán ajustarse a los lineamientos generales que expida la Dirección.

Los integrantes de los Comités desempeñarán sus funciones de manera honorífica y podrán nombrar a su respectivo suplente.

- **ARTÍCULO 12.-** Cada Comité Delegacional se vinculará de manera permanente con el deporte mediante la participación de sus miembros en las Comisiones siguientes:
- I. De promoción, difusión y cultura;
- II. De apoyo a programas del deporte para niños y jóvenes;
- III. De actividades deportivas para la tercera edad;
- **IV.** De apoyo a las actividades deportivas para las personas con discapacidad;
- V. De vigilancia, conservación y mantenimiento de áreas deportivas;

CAPÍTULO CUARTO

DEL REGISTRO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

- **ARTÍCULO 13.-** La Dirección tendrá a su cargo el diseño, administración y actualización del Registro y en él podrán inscribirse:
- I. Los deportistas individualmente considerados;
- II. Las organizaciones deportivas;
- III. Las instalaciones deportivas;
- **IV.** Los eventos deportivos que no persigan fines de lucro y que sean de relevancia cuantitativa o cualitativa para la Delegación en que se realicen o para el Municipio de Puebla;
- **ARTÍCULO 14.-** El Registro operará de conformidad con los lineamientos que emita la Dirección, oyendo la opinión del Consejo sobre el particular.
- **ARTÍCULO 15.-** Para la inscripción de los deportistas en el Registro, los interesados deberán presentar lo siguiente:
- I. Original y copia de una identificación oficial vigente;
- **II.** Acreditación de la práctica regular de cualquier especialidad o modalidad deportiva.
- **ARTÍCULO 16.-** Para obtener el registro como organización deportiva se requerirá proporcionar los datos y documentos siguientes:
- I. Acta constitutiva de la organización, en su caso;
- II. Especialidad deportiva que practiquen sus integrantes;
- **III.** Acreditación como organismo deportivo, si fuese el caso, ante asociación, federación u organismo deportivo, nacional o extranjero;

- IV. Constancia de domicilio social;
- V. Padrón de deportistas afiliados;

ARTÍCULO 17.- Para obtener el registro de instalaciones deportivas, el promovente deberá:

- I. Acreditar su personalidad;
- **II.** Señalar nombre y domicilio del responsable técnico de la instalación;
- III. Acreditar el carácter público o privado de la instalación;
- IV. Señalar su ubicación;
- V. Adjuntar croquis o plano de la instalación;
- VI. Indicar los usos de la instalación;

ARTÍCULO 18.- Las personas físicas o morales que soliciten el registro de eventos deportivos, deberán proporcionar los datos y documentos siguientes:

- I. Los que acrediten el carácter público o privado del evento;
- II. Los fines propios del evento;
- III. El patrocinador, si lo hubiere;
- IV. El responsable de la organización;

V. En su caso, las autorizaciones que requiera la realización del evento.

Sólo serán registrados los eventos deportivos que no persigan fines de lucro y que, además, tengan relevancia cuantitativa o cualitativa para la Delegación en que se lleven a cabo o para la Ciudad de Puebla.

ARTÍCULO 19.- Las solicitudes de inscripción en el Registro, se presentarán ante las Delegaciones, las cuales las recibirán y procederán a verificar los datos y documentos a que se refieren los artículos anteriores y, de ser procedente, a entregar en el propio acto, la constancia de registro correspondiente.

ARTÍCULO 20.- Todas las instalaciones deportivas que se encuentren bajo el control de la Administración Pública del Municipio de Puebla, deberán ser inscritas en el Registro a que se refiere este Capítulo.

ARTÍCULO 21.- El Registro será público y deberá expedir, en su caso, certificaciones de los documentos que obren en sus archivos.

ARTÍCULO 22.- Son causas de cancelación de la inscripción en el Registro:

I. La expulsión del sistema;

- **II.** La falta de cumplimiento al objeto social en el caso de las asociaciones o el comprobado abandono de la actividad deportiva, en el caso de personas físicas;
- **III.** El uso indebido de las funciones o prerrogativas inherentes a los organismos deportivos;
- **IV.** El impedimento reiterado a otros deportistas a usar instalaciones deportivas de libre acceso.
- **ARTÍCULO 23.-** Los asientos de cancelación de una inscripción, deberán expresar:
- I. La fecha y número del acuerdo de cancelación, así como el nombre y firma del servidor público que lo haya emitido;
- II. La causa que motive su expedición;
- **III.** La expresión de que queda cancelado el asiento de que se trate y la fecha en que ésta surta sus efectos.

CAPÍTULO QUINTO

DEL FOMENTO Y ESTÍMULO DEL DEPORTE

- ARTÍCULO 24.- La Dirección promoverá la participación activa, sistemática y planeada de los habitantes del Municipio de Puebla en la práctica, apoyo, estímulo y fomento del deporte. Para tal efecto, la misma participará activamente en la promoción y acciones que se establezcan, a fin de obtener recursos financieros y materiales destinados a sufragar el gasto y la inversión para el deporte en el Municipio de Puebla.
- **ARTÍCULO 25.-** Todos los recursos distintos a los de orden presupuestal que la Secretaría o la Dirección capten para el apoyo o fomento de las actividades deportivas, se integrarán al Fondo que tendrá como finalidad aplicar dichos recursos al desarrollo, apoyo y fomento del deporte en el Municipio de Puebla.
- **ARTÍCULO 26.-** El Jefe de Gobierno del Municipio de Puebla establecerá los lineamientos específicos, a fin de que el Fondo obtenga los recursos necesarios para cumplir con sus objetivos de manera eficaz y oportuna.
- ARTÍCULO 27.- La asignación de recursos financieros y materiales, estará prevista en el Programa. La Dirección promoverá que el gasto anual correspondiente al desarrollo del deporte en el Municipio de Puebla se asigne a cada Delegación. El ejercicio de estos recursos será responsabilidad de cada Delegado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y a los lineamientos establecidos por la dependencia competente de la Administración Pública del Municipio de Puebla.

ARTÍCULO 28.- El Premio al Mérito Deportivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley, se ajustará a las bases y lineamientos que expida la Secretaría. Dichas bases y lineamientos comprenderán los aspectos siguientes:

- I. La Dirección instalará un Comité que fungirá como jurado calificador y que estará integrado del modo siguiente:
- a) Dos deportistas aficionados de renombre en el Municipio de Puebla;
- b) Dos representantes de los medios masivos de comunicación que sean especialistas en deporte;
- **c)** Tres presidentes de asociaciones civiles, deportivas, estatales, debidamente registradas ante CODEME afiliadas a la Unión deportiva del municipio de Puebla;
- **d)** Tres representantes de la Administración Pública del Municipio de Puebla;

El Jefe de Gobierno del Municipio de Puebla formulará las invitaciones a que haya lugar respecto de los miembros del Comité a que aluden los incisos a), b) y c) y designará libremente a aquellos a los que se refiere el d);

- II. Plazos y forma de convocar a la adjudicación del Premio.
- **III.** Requisitos para la integración documental de propuestas;
- IV. Criterios básicos de evaluación para el análisis de las candidaturas;
- **V.** Características de la medalla, placa, trofeo o diploma en que consista el Premio y, en su caso, la suma que en numerario se entreque.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA CULTURA DEL DEPORTE

ARTÍCULO 29.- La Dirección establecerá un programa para promover la cultura del deporte, a fin de divulgar la información y valores vinculados a la misma, con especial atención en la conservación de la salud, la integración individual y familiar, el uso racional del tiempo libre, el respeto a la participación social y a la dignidad de la vida.

ARTÍCULO 30.- Los integrantes del Sistema incluirán, en su caso, en sus programas de trabajo, acciones relativas a la difusión y promoción de la cultura del deporte, a fin de estimular el conocimiento, valoración y la práctica sistemática del mismo y de enfatizar los valores a él asociados.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN EL DEPORTE

ARTÍCULO 31.- La imposición de sanciones por el incumplimiento del presente Reglamento, se ajustará a lo siguiente:

- **I.** En el ámbito delegacional, corresponde a las Subdelegaciones de Desarrollo Social:
- a) Imponer amonestaciones cuando exista infracción a las disposiciones que regulan programas, acciones o instalaciones deportivas a cargo de la Administración Pública del Municipio de Puebla;
- **b)** Hacer del conocimiento de la Dirección los casos que, a su juicio, ameriten la suspensión o expulsión del Sistema de aquellas personas que violen la normatividad aplicable al mismo;
- II. Corresponde a la Dirección:
- a) Suspender los derechos de los integrantes del Sistema, cuando exista incumplimiento de obligaciones imputables a sus miembros que se relacionen con el ejercicio de derechos, beneficios,
- b) Apoyos o estímulos en materia deportiva;
- **c)** Expulsar del Sistema, a aquellos miembros cuya actuación, desempeño, conducta o desarrollo perjudique o sea incompatible con el objeto de su integración al propio Sistema.

ARTÍCULO 32.- Para la imposición de sanciones por infracciones a la Ley y este Reglamento, así como para el trámite de recursos, se deberá observar lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla de Zaragoza, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Instituto Municipal del Deporte y su reglamento, como un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento del Municipio de Puebla de Zaragoza, el cual tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones, en los términos que se precisan en el cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, para que lleve a cabo los procedimientos legales conducentes, con el objeto de que el presente Acuerdo sea notificado al Ejecutivo del Estado para su autorización, y consecuentemente al Honorable Congreso del Estado para su aprobación, con el fin de que sea decretada la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal del Deporte, con las características advertidas en el contenido del presente Acuerdo, y por consiguiente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las bases y lineamientos para el otorgamiento del Premio al Mérito Deportivo deberán expedirse dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación de este Reglamento.

TERCERO.- Las menciones que en este Reglamento se hacen al Jefe de Gobierno del Municipio de Puebla, se entenderán referidas al Jefe del Departamento del Municipio de Puebla, hasta en tanto aquél entre en funciones.

CUARTO.- Se instruye al Presidente y al Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realicen las gestiones necesarias tendientes a que el presente documento se publique en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE Z. A 23 DE ABRIL DE 2005.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES.- REG. JACQUELINE LITTARDI MELÉNDEZ.- PRESIDENTE.- REG. ERNESTO LARA SAID.- SECRETARIO.- REG. LUZ MARIA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- REG. ERNESTO LARA SAID.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal,** dice: gracias Señora Regidora, túrnese a la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales el Proyecto de Dictamen mediante el cual se propone la creación del Instituto Municipal del Deporte.

Tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola, y también ha solicitado la palabra el Regidor Cesar Sotomayor.

El **Regidor Arturo Loyola González,** expone: gracias Señor Presidente, con el permiso del Cabildo.

En este punto yo nada más quisiera hacer alguna recomendación a los compañeros Regidores que integran la Comisión de Deporte y Cultura, porque pues se tiene mucho cuidado en algunos casos como el que se discutió hace un momento relativo a la aprobación de las Actas de Cabildo, pero no se tiene cuidado cuando se hace este tipo de dictámenes.

En ese sentido yo quisiera hacerle la recomendación para que cuando pase a comisión, se percaten de que en el cuerpo del mismo se hace mención de manera reiterada sobre Jefes Delegacionales, o sobre Jefe de Gobierno, entonces, aquí yo tengo entendido que existe un Presidente Municipal Constitucional, y únicamente en nuestro País hay un Jefe de Gobierno que es en el Distrito Federal, y que por cierto que se llama Andrés Manuel López Obrador, gracias.

El **Presidente Municipal**, comenta: tiene la palabra el Regidor Cesar Sotomayor.

El Regidor Cesar José Sotomayor Sánchez, menciona: compañeros miembros de este Cabildo, nada más en el mismo sentido en que el compañero Arturo Loyola ha mencionado, que bueno que se regrese a comisiones, porque sin lugar a duda es una copia casi textual del, del Distrito Federal, a mayor abundamiento en los transitorios, en el primer transitorio se manda a publicar a el Diario Oficial de la Federación, eso sería un atentado a la legalidad.

Y en el transitorio tercero, se dice que las menciones que en este reglamento se hacen al Jefe de Gobierno del Municipio de Puebla, y así en el texto del documento, celebro que se regrese a comisiones para que se corrija, y yo creo que las copias piratas se ven mal, y se leen mal.

El **Presidente Municipal,** dice: tiene la palabra la Regidora Jacqueline Littardi.

La **Regidora Jacqueline Littardi Meléndez**, señala: gracias Señor Presidente, compañeros Regidores.

Me parece que es muy clara la orden del día, aquí dice que se tramita el proyecto de dictamen a la Comisión de Deportes, la Comisión de Deportes no ha revisado este proyecto, ya tenemos agendada una reunión, les haremos la invitación tanto al Regidor Arturo Loyola, como al Regidor Cesar Sotomayor, y a todos los miembros de este Cabildo para que nos manifiesten sus ideas, nos participen de todas sus propuestas, además de que estamos incluyendo invitando a gente que se dedica al deporte para enriquecerlo.

Entonces, en su momento podrán hacer sus observaciones, aquí está muy claro, se le instruye a la Comisión de Deportes que trabaje este proyecto de dictamen. Es cuanto, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señora Regidora, túrnese a la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales el Proyecto de Dictamen mediante el cual se propone la creación del Instituto Municipal del Deporte

Han pedido la palabra, el Regidor Gerardo Corte, y el Regidor Jesús Encinas, no es un punto que esté sujeto a

discusión, discúlpenme los Señores Regidores, ya el Regidor Arturo Loyola y el Regidor Cesar Sotomayor, hicieron observaciones de algunos puntos que la Regidora Jacqueline Littardi ha señalado que en la comisión respectiva se compondrán.

Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El Regidor Jesús Encinas Sánchez, menciona: que bueno que lo leen todo, pero hay que leer también los transitorios Señores Regidores, y en el TERCER transitorio se mencionan algunas cuestiones, estoy leyendo aquí que dice: en el TERCERO: las menciones que en este reglamento se hacen al Jefe de Gobierno del Municipio de Puebla, se entenderán referidas al Jefe del Departamento del Municipio de Puebla, hasta en tanto que él entre en funciones, y se instruye al Presidente y Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realicen las gestiones necesarias tendientes a que el presente documento se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Nada más eran esas aclaraciones.

El **Presidente Municipal**, indica: por último tiene la palabra en este punto el Regidor Gerardo Corte, y pasaríamos al siguiente.

Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Gerardo Osbaldo José Corte Ramírez,** plantea: gracias Señor Presidente.

Es evidente que la palabra Jefe de Gobierno marea a muchas personas que están por aquí y los hace ver cosas que no hay.

Yo nada suplicaría a la Regidora Anita, que también, vaya, porque ha demostrado ser muy buena viendo otros dictámenes, que nos ayude con alguien con este dictamen, gracias.

El **Presidente Municipal,** manifiesta: miren Señores Regidores, en esta ocasión hemos permitido el que se discutan estos puntos, yo les solicito atentamente apegarnos al reglamento y al Código que hemos protestado cumplir.

En este sentido los puntos de esta naturaleza se turnan a la comisión, y en comisiones pueden exponer todos los puntos de vista que se quieran para que el dictamen en el pleno se lleve adelante, para que el valioso tiempo de los Señores Regidores, y Señoras Regidoras se aplique a los puntos del Orden del Día.

PUNTO OCHO

El **Presidente Municipal,** menciona: el punto VIII del Orden del Día, se refiere al dictamen que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, respecto a los lineamientos y convocatoria para la designación de los vocales a que hace referencia la fracción V del Artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de los Considerandos, solicito al Señor Secretario, se sirva dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **Secretario General**, señala: el presente dictamen contiene los siguientes artículos:

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES JESÚS ENCINAS MENESES, FERMÍN DEL CASTILLO CARVAJAL, RODOLFO GUZMÁN ROSETE Y ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA DE ECOLOGÍA COMISIÓN Υ MEDIO AMBIENTE, FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN VII, 94, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I Y XVI DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN I, XII Y XV, 10 Y 11 DE LA LEY PROTECCIÓN AL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLĻO SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LOS ARTÍCULOS 1712,1717 FRACCIÓN I, XIII Y XIV, 1719, 1720, 1721 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPIO DE PUEBLA. PRESENTAMOS EL PARA EL SIGUIENTE DICTAMEN, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores el formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 8 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como por el artículo 6 fracción I de la Ley Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla, es una atribución de los Ayuntamientos, formular, conducir y evaluar la política ambiental.

- III. Que tomando en cuenta que el artículo 1721 fracción IV del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la formulación y conducción de la política ambiental en el Municipio se observarán el criterio de que tanto las autoridades como los ciudadanos en general, les corresponde la protección de los ecosistemas, así como la prevención y corrección de los desequilibrios que en ellos se pudieran presentar, con el fin de preservar, restaurar y mejorar las condiciones presentes en el ambiente.
- IV. Que según se establece en el artículo 94 de Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los comisiones asuntos que le competen, nombrarán permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta dejar en estado de resolución. Para tal efecto en la Sesión de Cabildo de fecha 16 de febrero del año 2005, se integraron las comisiones permanentes para el periodo de gobierno 2005-2008, quedando integrada entre éstas la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, con los Regidores que suscribimos la siguiente propuesta.
- V. Que la Ley de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla en su artículo 10 señala que en cada Ayuntamiento, corresponderá a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Capítulo IX de la Ley Orgánica Municipal:
 - I. Facilitar la coordinación entre los Municipios y la comunidad y entre éstos y el Estado o la Federación;
 - II. Planear, difundir, orientar y ejecutar acciones en materias de preservación y control de los ecosistemas y la protección al ambiente;
 - III. Establecer las prioridades en el ordenamiento ecológico del Municipio;
 - IV. Promover la elaboración o actualización de los Reglamentos de Ecología y Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Municipio;
 - v. Proponer el Programa Municipal de Medio Natural y el Desarrollo Sustentable; e
 - VI. Impulsar programas de educación ambiental en la comunidad, así como las demás que determine su Reglamento.
- VII. Que así mismo la Ley de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla en su artículo 11 enuncia, que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos se integrará de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, procurando que en su integración se invite a participar como vocales a representantes de las Organizaciones Ecologistas Municipales, de los Sectores Social y Privado, de las Instituciones Educativas Municipales y funcionarios municipales de las diversas áreas que tengan dentro de su competencia asuntos relacionados con el medio ambiente.
- VIII. Que para el efecto de dar cumplimiento y nombrar a los vocales a que hace referencia el considerando anterior, el

diverso 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, menciona que la Comisión de Ecología, además de estar integrada por los Regidores que apruebe el Ayuntamiento, se complementará por los siguientes vocales:

- El director de Ecología;
- II. El director de Desarrollo Urbano;
- III. El Director del OOSL:
- IV. Un representante del SOAPAP;
- V. El Presidente del Consejo Ciudadano de Ecología, que pertenece al Consejo de Participación Ciudadana del Municipio; y
- VI. Siete representantes de organizaciones civiles, privadas o instituciones educativas.

Los vocales tendrán derecho solamente a voz. Cada vocal contará con un suplente. La designación de los vocales de la comisión será hecha por él H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

- IX. Con la finalidad de cumplimentar con la designación de los vocales de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, se propone el siguiente mecanismo:
 - a) Para dar cumplimiento a los nombramientos de los vocales que señala las fracciones I, II, III y V del artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se les notifique vía la Secretaria General que forman parte de la Comisión en comento, y que acrediten ante el Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente a su suplente respectivo.
 - b) Para integrar al Representante del SOAPAP, se instruye a la Secretaría General para que les solicite al titular de dicha dependencia, para que acredite al representante con respectivo suplente.
 - c) Y en relación con el nombramiento de los vocales a los que hace mención la fracción V del artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla se expida convocatoria pública para que el Ayuntamiento seleccione a las personas idóneas para este fin.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos que se apruebe el presente dictamen:

PRIMERO. Se aprueba el mecanismo de integración de los Vocales de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente en los términos que se establece en el Considerando IX, del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la Convocatoria Pública para la designación de los Vocales a que hace referencia la fracción V del artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, misma que corre anexa a este dictamen y forma parte integrante del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para que difunda la Convocatoria que se señala en el punto anterior.

CUARTO. Una vez agotado el procedimiento de selección que se señala en la Convocatoria antes mencionada, la Comisión de Ecología y Medio Ambiente presentará al Ayuntamiento en Sesión de

Cabildo, presentara un dictamen mediante el cual se integran los vocales que se señalan en el artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- H. Puebla de Z. a 22 de abril de 2005.- LOS MIEMBROS DE LA COMISÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- JESÚS ENCINAS MENESES.- PRESIDENTE.-FERMÍN CASTILLO CARVAJAL.- SECRETARIO.- RODOLFO GUZMÁN ROSETE.- VOCAL.- ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.-VOCAL.- RÚBRICAS.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS A INTEGRARSE EN LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

El H. Ayuntamiento de Puebla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94, 96 de la Ley Orgánica Municipal, artículo 8 fracción I y XVI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los artículos 6 fracción I, XII y XV, 10 y 11 de la Ley de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla, los artículos 1712,1717 fracción I, XIII y XIV, 1719, 1720, 1721 fracción IV del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

CONVOCA

A las organizaciones civiles, privadas, instituciones educativas y público en general que tenga el interés de participar como vocales ciudadanos de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Puebla, cargos que son honoríficos, cuya designación se realizará conforme a las siguientes:

BASES

DE LOS REQUISITOS

PRIMERA.- Son requisitos para ser vocal ciudadano de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser vecino del municipio de Puebla;
- c) Tener más de veinticinco años de edad;
- d) Contar con conocimiento de las áreas de ecología y medio ambiente;
- e) Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo los de carácter no intencional e imprudencial; y
- f) No haber desempeñado cargo de elección popular o de representación partidista al menos en los cinco años anteriores.

DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS ASPIRANTES

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

a) Solicitud por escrito en la que motiva y funda su aspiración para ser vocal de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente:

- b) Currículum Vitae firmado con soporte documental; indicando en su caso la experiencia o conocimiento en las áreas de ecología y medio ambiente, su ocupación o empleo y las actividades sociales que hayan desarrollado;
- c) Copia simple de su acta de nacimiento; y
- d) Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal.

ENTREGA DE SOLICITUDES Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

TERCERA.- Los aspirantes a ser vocales ciudadanos de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente deberán presentar su documentación en la Oficialía de Partes de la Secretaría General, Av. Juan de Palafox y Mendoza número catorce colonia Centro, en horario de oficina.

DEL PLAZO

CUARTA.- Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes y documentación a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el treinta y uno de mayo del presente año.

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

QUINTA.- Una vez recepcionada las solicitudes por la Oficialía de Partes de la Secretaría General, ésta la remitirá de inmediato a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente vía su Presidente.

La Comisión de Ecología y Medio Ambiente verificará que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Una vez realizado lo anterior elaborará una relación de las solicitudes que cumplen con los requisitos, de esta relación la Comisión entrevistará personalmente a los solicitantes en las fechas que se les notifique.

Una vez hechas las verificaciones y las entrevistas en reunión de la Comisión se elaborará una propuesta de dictamen que contenga la lista de candidatos propietarios y suplentes que considere idóneos para ser electos, para que se discuta y en su caso sea aprobada por el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

DISPOSICIONES GENERALES

SEXTA.- Sólo se considerarán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cuenten con la documentación señalada en esta convocatoria.

SÉPTIMA.- Corresponde a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, resolver sobre interpretación de esta convocatoria y los casos no previstos que en relación con la misma se presenten.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE Z., A 22 DE ABRIL DE 2005.-LOS MIEMBROS DE LA COMISÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- JESÚS ENCINAS MENESES.- PRESIDENTE.-FERMÍN CASTILLO CARVAJAL.- SECRETARIO.- RODOLFO GUZMÁN ROSETE.- VOCAL.- ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.-VOCAL.- RÚBRICAS. El **Presidente Municipal,** indica: está a la consideración del Honorable Cabildo, el Dictamen si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Si no hubiera participaciones, solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, respecto a los lineamientos y convocatoria para la designación de los vocales a que hace referencia la fracción V del Artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El **Secretario General,** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen en cuestión, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Abstenciones.

Señor Presidente por Unanimidad de votos, se APRUEBA el dictamen que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, respecto a los lineamientos y convocatoria para la designación de los vocales a que hace referencia la fracción V del Artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

PUNTO NUEVE

El **Presidente Municipal**, señala: el punto IX del orden del día, es el Informe que presenta el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, respecto a la Comisión Municipal de Derechos Humanos y su Reglamento.

Le solicito al Señor Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, proceda a la lectura del informe de referencia.

El **Regidor Arturo Cruz Lepe**, da lectura al dictamen.

HONORABLE CABILDO

INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS; INTEGRADA POR LOS REGIDORES: JORGE CRUZ LEPE, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, GERARDO OSBALDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ Y DAVID

BARBOSA CORTÉS; EN RELACIÓN CON LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y SU REGLAMENTO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 78 fracciones XVIII; XXI, 92 fracción I y V; 94 y 96 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal; con relación a los diversos 20, 27, 28, 29 fracciones VI y VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y en relación a la creación de la Comisión Municipal de Derechos Humanos y en su caso el Reglamento.

Es de mencionarse que los Derechos Humanos, son el conjunto de Facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que reconocen al ser humano, considerado individual o colectivamente, siendo éstos atributos de toda persona inherentes a su dignidad y que el Estado está en el deber de respetar, garantizar y satisfacer.

Que los principios generales sobre los que se fundan los Derechos Humanos, es la Libertad, la Justicia y la Paz en el mundo; y que tienen como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros, que el Estado no podrá sustituir ni restringir los Derechos Humanos, ya que se han comprometido a respetar en forma absoluta los derechos individuales y a lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales; que los Derechos Humanos constituyen un ideal común para los hombres y mujeres de todos los pueblos.

Tomando en consideración que los Derechos Humanos son de suma importancia para los Estados y Municipios, por tratarse de los derechos que tienen todos los seres humanos por el simple hecho de serlo, este cuerpo colegiado, considera que es necesario entrar al estudio minucioso del asunto encomendado por este H. Ayuntamiento, con el objeto de tomar en consideración la opinión de la Ciudadanía.

Por lo que una vez realizados los estudios y encuestas correspondientes, esta Comisión de Derechos Humanos dictaminará lo conducente en Sesión próxima.

H. PUEBLA DE Z., 22 DE ABRIL DE 2005.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- COMISION DE DERECHOS HUMANOS.- REG. JORGE CRUZ LEPE.- PRESIDENTE.- REG. GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO.- SECRETARIO.- REG. GERARDO OSBALDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- VOCAL.- REG. DAVID BARBOZA CORTÉS.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Muchas gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal,** dice: gracias Señor Regidor.

PUNTO DIEZ

El **Presidente Municipal**, señala: el punto X del orden del día, se refiere al Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, mediante el cual se incorpora el Ayuntamiento de Puebla al Programa Federal Hábitat Vertientes Zona Metropolitana y Centro Histórico.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Secretario, se sirva dar lectura a los puntos resolutivos del Proyecto de dictamen.

El **Secretario General**, procede a dar lectura:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOZA, LUZ MARÍA MONSERRAT CABRERA MONTAÑO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO **AYUNTAMIENTO** HONORABLE DE PUEBLA. FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 PRIMER PÁRRAFO, 104, 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE SOBERANO DE PUEBLA; 1, 3, 46, 73, 76, 78 FRACCIONES I, IV, XVIII, XXIII, 90, 92, 94, 96 FRACCIÓN VIII, 140, 197, 198, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1, 3, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29 FRACCIÓN VIII, 38 Y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA **PUEBLA**; MUNICIPIO DE **SOMETEMOS** LA **COLEGIADO ESTE CUERPO** CONSIDERACIÓN DE PRESENTE:

CONSIDERANDO.

- I.- Que el artículo 115 en sus fracciones II y IV primer párrafo y apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio Libre es la base de Gobierno, los cuales estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley; así mismo tendrán a su cargo los servicios públicos y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados.
- II.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es necesario el otorgar y prestar servicios municipales de calidad a los habitantes de nuestro Municipio, mismos que por ley, este Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de proveer a sus gobernados, favoreciendo con ello un desarrollo sustentado con calidad de vida, tomando en consideración a los grupos de mayor vulnerabilidad del municipio.

III.- Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 197 establece que los servicios públicos municipales son actividades sujetas, en cuanto a su organización, funcionamiento y relaciones con los usuarios a un régimen de Derecho Público y destinados a satisfacer una concreta y permanente necesidad colectiva, cuya atención corresponde legalmente a la administración municipal,.

IV.- El artículo 198 de la Ley Orgánica Municipal dispone: la forma en que el Ayuntamiento prestará los servicios públicos.

V.- Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) instrumenta desde el año 2003 el Programa Hábitat para atender a la población en situación de pobreza que habita en las ciudades y zonas metropolitanas mediante la aplicación conjunta de programas sociales y de desarrollo urbano; combinando acciones de mejoramiento de infraestructura, equipamiento de las zonas urbano marginadas y prevención de desastres, con la entrega de servicios sociales y de desarrollo comunitario

VI.-El Programa Hábitat tiene como propósito principal, contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables, dotados de memoria histórica y proyecto de futuro. Para tal efecto propone brindar opciones a la población en situación de pobreza, para que pueda salir de esta condición; ampliar las capacidades y oportunidades de las mujeres para mejorar su desempeño laboral y puedan incorporarse a la actividad productiva remunerada; mejorar el hábitat de los barrios y zonas urbanas donde se concentra la pobreza con la participación de las comunidades; reducir la vulnerabilidad de los asentamientos ante amenazas de origen natural, mediante la prevención de desastres y el mejoramiento ambiental; alentar las prácticas de planeación y gestión urbana y desarrollo local, para promover la integración de formas diversas de asociación pública, privada y/o social; apoyar a estados y municipios en la adquisición de suelo y la constitución de reservas territoriales, para contribuir a ordenar el desarrollo urbano, así como alternativas de bajo costo para el asentamiento de las familias y fortalecer la identidad, arraigo y autoestima de la población mediante acciones dirigidas a conservar y proteger los centros históricos.

VII.- Que el Programa Hábitat se aplicara conforme a dos vertientes:

- A) Zona Metropolitana que considera cuatro lugares de ejecución: Municipio de Puebla Atlas de Riesgos, Colonia Tres Cruces, Inspectoria de Guadalupe Hidalgo, Unidad Habitacional Solidaridad.
- B) Centro Histórico

VIII.- Que el Atlas de Riesgos tendrá una Inversión Federal de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y una Inversión Local de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con un total de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales la Secretaría de Desarrollo Social, conjuntamente con la Dirección de Protección Civil del Municipio, elaborarán el mapa de riesgos por tipo de agente perturbador, a partir de la cartografía municipal.

IX.- La Colonia Tres Cruces tendrá una Inversión Federal de \$2,630,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y una inversión Local de \$2,630,000.00 (DOS

MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dando un total de \$5,260,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS), beneficiando a 4,840 habitantes de la zona, a realizar las acciones de: construcción del Centro de Desarrollo Comunitario; construcción de espacios deportivos; pavimentación, banquetas y guarniciones; equipamiento, capacitación y asesoría del Centro de Atención Infantil; equipamiento, capacitación y talleres en biblioteca- ludoteca; equipamiento y capacitación de casa de oficios; equipamiento, capacitación y asesoría en computación y operación del Centro de Computo; prevención de riesgos psico-sociales; habilitación y equipamiento de administración; aula de capacitación y salón de usos múltiples y talleres para la organización comunitaria.

X.- San Francisco Totimehuacán (Inspectoría Guadalupe Hidalgo) con una inversión federal de \$5,035,000.00 (CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), y una inversión local de \$5,035,000.00 (CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), dando un total de \$10,070,000.00 (DIEZ MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), beneficiando a 126,120 habitantes de la zona, a realizar las siguientes acciones: construcción del Centro de Desarrollo Comunitario; rehabilitación de plaza cívica; construcción de espacios deportivos; remodelación y habilitación de ocho espacios comunitarios; pavimentación banquetas y guarniciones; rehabilitación y acondicionamiento de módulos de servicios deportivos; equipamiento de Centro de Atención Infantil; Capacitación y Asesoría para el manejo del Centro de Atención Infantil; equipamiento, operación y capacitación para ludoteca; equipamiento y capacitación de la Casa de Oficios; equipamiento, capacitación y asesoría en computación y operación del Centro de Computo; prevención de riesgos psico-sociales; equipamiento del Centro de Atención a victimas de la violencia y centro de atención a población indígena; prestadores de servicio social para asesoría comunitaria mujeres, jóvenes, indígenas, población vulnerable; habilitación y equipamiento de administración y aula de capacitación; equipamiento de consultorios médico y dental; atención médico y dental, talleres para la organización comunitaria y talleres para mujeres.

XI.- Unida Habitacional Solidaridad Mexicana, con una inversión federal de \$4, 835,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) y una inversión local \$4,985,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL 00/100 M. N.) dando un total de \$9,820,000.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), beneficiando a 11,480 habitantes de la zona, a realizar las siguientes acciones: desmantelamiento de planta de tratamiento y habitación del terreno; rehabilitación de acceso a Unidad Habitacional; construcción del Centro de Desarrollo Comunitario; habilitación de albergue y adquisición de casas para mujeres victimas de la violencia; construcción de espacios deportivos; rehabilitación de espacios recreativos; remodelación y equipamiento del salón comunitario; equipamiento, capacitación y accesoria para el manejo del Centro de Atención Infantil, equipamiento y capacitación de talleres de la biblioteca-ludoteca; equipamiento, capacitación de casa de oficios; equipamiento capacitación, accesoria y operación del centro de computo; prevención de riesgos psico-sociales; habitación y equipamiento de administración del aula de usos múltiples; talleres para la organización comunitaria y adquisición de casa.

XIII.- Municipio de Puebla (Agencia de Hábitat), con una inversión Federal de \$50, 000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y una inversión local \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) dando un total de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

XIV.- Segunda Vertiente, Centro Histórico, con una inversión federal de \$5, 166,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) y una inversión local \$5,166,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) dando un total de \$10,332,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad que se invertirá en el proyecto denominado "Recuperación Urbana, Arquitectónica y Cultural del Vía Crucis en Puebla", abarcando: el ramo Turístico, correspondiente a las rutas existentes de la zona monumental del vía crucis, pudiendo ser más completo el recorrido; Histórico, abarcando inmuebles religiosos que datan del siglo XVII; Cultural, interviniendo a conciencia para hacer del patrimonio Cultural de Puebla, Excepcional y Universal; Económico-Social, integrando los barrios de "El Alto", "La Luz" y "Xonaca"; Arquitectónico, recuperando la imagen urbana y arquitectónica de los inmuebles, aumentando la importancia formal de los mismos.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, los Ciudadanos Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, sometemos a la consideración de este Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Se aprueba la incorporación del H. Ayuntamiento de Puebla al Programa Federal Hábitat en las Vertientes Zona Metropolitana y Centro Histórico.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA 22 DE ABRIL DE 2005.- LOS
INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL.REG. CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- PRESIDENTE.REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ.- SECRETARIA.- REG. PABLO
FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- VOCAL.- LUZ MARIA
MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal,** indica: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones, solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, mediante el cual se incorpora el Ayuntamiento de Puebla al Programa Federal Hábitat Vertientes Zona Metropolitana y Centro Histórico.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Señoras Regidoras, Señores Regidores, quienes estén por la aprobación del Dictamen que presenta la

Comisión de Desarrollo Social, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen presentado.

PUNTO ONCE

El **Presidente Municipal,** dice: el punto XI del orden del día, es el Informe que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, con relación al uso y destino del vehículo marca Chevrolet, línea Suburban, modelo 2005, clase pasajeros, tipo "C", con factura 82052, adquirido por la pasada Administración Municipal.

Le solicito al Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa, proceda a la lectura del Informe que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio con relación al uso y destino del vehículo marca Chevrolet, línea Suburban, modelo 2005, clase pasajeros, tipo "C", con factura 82052, adquirido por la pasada Administración Municipal.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa,** da lectura al informe.

HONORABLE CABILDO

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; INTEGRADA POR LOS REGIDORES: PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ Y LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO; EN RELACIÓN CON EL USO Y DESTINO DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA SUBURBAN, MODELO 2005, CLASE PASAJEROS, TIPO "C", CON FACTURA 82052, ADQUIRIDO POR LA PASADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 78 fracción I y XVIII; 92 fracción I y V; 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; en relación con los diversos 20, 27, 28, 29 fracciones V, VI y VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y en observancia a lo solicitado por este Cabildo en Sesión de fecha 16 de febrero del año en curso, se turnó a esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal lo referente al vehículo que se adquirió en la Administración Municipal pasada, a efecto de evaluar y definir su destino.

Es de mencionarse que las propuestas que surgieron respecto a este tópico, fueron en relación a que se donara a una Institución de Beneficencia Pública o que se vendiera y con la utilidad se comprara equipamiento de seguridad pública.

En este sentido, este cuerpo colegiado, considera que si dicho mueble se dona a una Institución de Beneficencia Pública, dicha Institución generaría un gasto que le resultaría demasiado oneroso, ya que el mantenimiento y tenencia de tal bien no es compatible con la finalidad que persiguen las Instituciones de Beneficencia Social.

Por lo que respecta a la venta de la camioneta es de mencionarse que tal comercialización, por el detrimento en su precio, ocasionaría un detrimento patrimonial en los pasivos del erario público municipal hasta por una cantidad de \$166,251.61, por lo que con la finalidad de optimizar tanto los recursos financieros como materiales que constituyen el patrimonio del erario público municipal, esta Comisión se encuentra analizando entre las posibles alternativas la de mayor conveniencia.

Realizados los estudios correspondientes, esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública dictaminará lo conducente.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE Z., A 22 DE ABRIL DE 2005.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- VOCAL.- LUZ MARIA CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal,** indica: gracias Señor Regidor.

PUNTO DOCE

El **Presidente Municipal**, manifiesta: gracias Señor Regidor.

Pasamos al punto XII del orden del día, que se refiere al Proyecto de Convenio de Coordinación que presenta la Sindicatura Municipal para la ejecución en el Municipio de Puebla del Programa Estatal para la incorporación de los asentamientos humanos irregulares al desarrollo urbano sustentable 2005–2011, que celebra por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Antecedentes, solicito al Señor Síndico proceda a la lectura de las cláusulas del Convenio en comento.

El **Síndico Municipal**, comenta: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS **ASENTAMIENTOS** HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2005- 2011, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROGRAMA", QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL GOBIERNO PUEBLA, **ESTADO** LIBRE Υ **SOBERANO** DE REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MARIO PLUTARCO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL ESTADO ASISTIDO POR EL LICENCIADO JAVIER LÓPEZ ZAVALA, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN E INGENIERO JAVIER GARCÍA RAMÍREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO"; POR LA OTRA, EL **GUERRERO. ENRIQUE** DOGER **PRESIDENTE** MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL, Y EL LICENCIADO IGNACIO MIER VELASCO, SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, establece que la distribución armónica de las actividades económicas y de la población en el territorio de la entidad depende de la regulación de los usos y destinos del suelo. Por lo que considera que la planeación territorial de la actividad industrial, comercial y de servicios, debe realizarse de manera eficiente, creando las condiciones para que el crecimiento de los centros de población sea ordenado y permita contar con una infraestructura de servicios óptima que satisfagan sus necesidades productivas.
- 2.- Que, es una realidad, que la acelerada concentración urbana en el municipio de Puebla, ha provocado la interminable proliferación de asentamientos humanos irregulares por la falta de oferta de suelo apto para la vivienda y, como consecuencia de ello se ha creado una anarquía urbana en los principales centros de población que es necesario revertir, incorporando los asentamientos humanos irregulares que sean factibles por los usos del suelo, al desarrollo urbano de las ciudades, para hacer posible su conexión a la estructura urbana y mejorar sus condiciones de hábitat.

En este contexto, se destaca la participación social como elemento fundamental de las tareas de reordenamiento urbano, con nuevas formas de organización para articular los programas de apoyo social, educación, seguridad, servicios, deporte, recreación y tenencia de la tierra.

Esta nueva forma de participación social dará congruencia a la aplicación de los recursos destinados para el mejoramiento de las condiciones de vida urbana y evitará que existan interlocutores innecesarios entre el gobierno y éstos grupos de la sociedad poblana.

3.- Que, la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los asentamientos humanos y la Constitución de reservas territoriales, es

un organismo creado mediante decreto emitido por el Gobernador del Estado, publicado en el periódico Oficial del Estado de fecha 29 de junio de 1993, como órgano de coordinación de las dependencias del gobierno estatal, federal, municipal y las organizaciones sociales; cuya existencia legal se contempla en los artículos 3 fracción XXIII, 17 fracción VII, de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, en sus funciones, entre otras se encuentran establecer criterios y métodos para que la incorporación y regularización de los asentamientos humanos se realice en forma ágil, garantizando que los beneficios sean para las familias que han ocupado la tierra, para establecer su morada, en términos de los artículos 11 y 120 de dicha ley.

- **4.-** Que, este organismo aprobó "**EL PROGRAMA**", en sesión celebrada el día veintiocho del mes de abril del 2005.
- **5.-** Que el "GOBIERNO" y el "MUNICIPIO", de acuerdo a lo que establece la Ley General de Asentamientos Humanos y la ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, tienen facultades concurrentes en materia de asentamientos humanos, su incorporación al desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra y creación de reservas territoriales, por lo cual y de acuerdo a lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprobó el Programa Estatal para la Incorporación de los asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable en sesión de fecha veintiocho de abril del 2005.
- **6.-** Que, para hacer frente a la problemática social descrita, con la participación y opinión de los diversos municipios que confrontan la irregularidad de asentamientos humanos, se creó el Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano sustentable, aprobado por la Comisión Interinstitucional para la regularización de los asentamientos humanos irregulares y la constitución de reservas territoriales, que recoge los principios expresados en los párrafos anteriores y responde a una de las demandas sociales más importantes en los centros urbanos que constituye la exigencia de que le sean reconocidos sus derechos urbanos para participar en la vida de las Ciudades.
- **7.-** Que, las facultades concurrentes de "EL GOBIERNO" y "EL "MUNICIPIO", en esta materia, se sujetarán a los términos y modalidades de este Convenio.

DECLARACIONES:

DE "EL GOBIERNO"

- **I.-** Que, el Estado de Puebla es libre y soberano, es un ente de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establecen los artículos 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estadios Unidos Mexicanos.
- II.- Que, se encuentra facultado para la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 79 fracciones II, XVI y XXXIX; 81 y 83 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8, 9, 12, 33, 40 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3, 10, 15 fracciones I, VII, 29

fracciones I, V, XXIX y 35 fracciones I, 2, 9, 11, 21 y 27 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.

III.- Que, para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la a venida 14 oriente número 1204 (Casa Aguayo) Barrio El Alto, Puebla, Pue.

DE "EL MUNICIPIO"

- I.- Que, el Municipio Libre y soberano de Puebla es una entidad de derecho público base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con gobierno de elección popular directa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo que establecen los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.- Que, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, en términos de los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Puebla, 78 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLII, 91 fracciones III y LVI, 100 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, 9, 12, 40 y 45de la Ley General de Asentamientos Humanos, 1, 2, 9 y 13 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.
- III.- Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Av. Juan de Palafox y Mendoza número 14, Colonia Centro (Palacio Municipal) de la Ciudad de Puebla.

En virtud de los antecedentes y declaraciones expresados, las partes celebran el presente Convenio sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

I.- DEL OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer la operación y ejecución del Programa Estatal de Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2005-2011, en el Municipio de Puebla, Puebla, en forma coordinada entre ambas entidades en los términos que contiene el "PROGRAMA", que se anexa como número 1, formando parte integrante de este instrumento jurídico como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO" se compromete a convocar y tramitar ante la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, la incorporación al Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos Irregulares que resulten factibles de incorporar, para su reconocimiento legal, como fraccionamientos de interés popular y social, otorgando el uso de suelo, regulando su conformación funcional urbana en el contexto de los Programas de Mejoramiento de la Ciudad y promover la titulación legal de lotes y viviendas.

II.- DE LA INCORPORACIÓN

TERCERA.- "EL GOBIERNO" y "EL MUNICIPIO" para ejecutar las acciones de incorporación de asentamientos irregulares al desarrollo urbano, formularan previamente y en forma coordinada el censo o padrón de los residentes o posesionarios, de la zona objeto de dicho programa.

Para la incorporación de los asentamientos irregulares al desarrollo urbano, se deberá integrar un expediente técnico y legal que incluya los requisitos que establece la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla siguientes:

- 1.- Censo o padrón de posesionarios que se debe levantar en forma coordinada con el Gobierno Estatal (artículo 115 fracción II)
- 2.- Verificar que la densidad de construcción no sea menor al 50% (artículo 115 fracción III)
- 3.- Plano de traza urbana sancionado por el Gobierno del Estado (artículo 116 fracción I)
- 4.- Diagnóstico de la zona objeto del programa relacionado con la superficie, traza, estructura vial y recursos naturales (artículo 116 fracción I inciso a)
- 5.- Lote tipo, de acuerdo a las características urbanísticas y el alineamiento de cada asentamiento (artículo 116 fracción l inciso c)
- 6.- Previsiones relativas a servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano. (artículo 116 fracción I inciso d)
- 7.- Densidades de construcción (artículo 116 fracción l inciso e)
- 8.- Propuesta de subdivisión y en su caso la reorganización de los lotes (artículo 116 fracción I inciso f)
- 9.- Justificación técnica y jurídica de la incorporación (artículo 116 fracción II)
- 10.- Congruencia con las normas de zonificación contenidas en los programas de desarrollo sustentable u ordenamiento ecológico aplicable (artículo 116 fracción III)
- 11.-Justificación del beneficio y utilidad pública (artículo 116 fracción IV)

CUARTA.- Una vez reunidos los elementos referidos en la cláusula anterior, "**EL MUNICIPIO**" presentará a la Secretaria Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, a través de la Dirección de Tenencia de la Tierra los expedientes respectivos para que ésta tramite ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Dictamen de congruencia que establece el artículo 117 de la Ley de Desarrollo Urbano sustentable.

La Dirección de tenencia de la Tierra enviará también el expediente respectivo al Instituto de Catastro del Estado de Puebla para que emita su opinión técnica.

QUINTA.- "EL GOBIERNO", a través de la Dirección de Tenencia de la Tierra una vez obtenido el Dictamen de congruencia favorable y la opinión del Instituto de Catastro del Estado de Puebla, presentará a la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales el expediente respectivo para su aprobación; en el caso de que el Dictamen de congruencia no sea favorable, también se someterá para su análisis ante la propia comisión interinstitucional quien decidirá lo conducente.

SEXTA.- Una vez aprobado por la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, el expediente respectivo "**EL GOBIERNO**" a través de la Dirección de la Tenencia de la Tierra se encargará de formular el proyecto de incorporación, y lo enviará para su trámite y publicación a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación.

III.- DE LA REGULARIZACIÓN

SÉPTIMA.- La regularización de la tenencia de la tierra sólo procederá en los asentamientos que hayan sido aprobados bajo las normas anteriores.

OCTAVA- En la regularización de la tenencia de la tierra, sólo podrán ser beneficiarias aquellas personas que ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble, dentro de los términos y condiciones que otorgan las leyes.

IV.- VIGENCIA

NOVENA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y terminará el catorce de febrero de dos mil ocho, o al agotarse la materia que le da origen. Las obligaciones que se establecen en este instrumento surtirán efectos para "EL **MUNICIPIO**" hasta el término de su gobierno.

DÉCIMA.- Cualquier duda sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio será resuelta por la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales.

Leído que les fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y valor legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cinco.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE Z., A 22 DE ABRIL DE 2005.- EL SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.- RÚBRICAS.

Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Síndico, túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación,

Justicia y Seguridad Pública, Patrimonio y Hacienda Pública, y Obra Pública; el Proyecto de Convenio de Coordinación que presenta la Sindicatura Municipal para la ejecución en el Municipio de Puebla del Programa Estatal para la incorporación de los asentamientos humanos irregulares al desarrollo urbano sustentable 2005–2011, que celebra por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Puebla.

PUNTO TRECE

El **Presidente Municipal,** indica: el punto XIII del orden del día, es el Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores José Manuel Janeiro Fernández, Jorge Arturo Cruz Lepe, Jesús Encinas Meneses, Israel Cante Tobón, Jacqueline Littardi Meléndez y Ana María Jiménez Ortiz, por el que se instruye al C. Presidente Municipal, para la firma del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal para la aplicación en el Municipio de Puebla del Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Secretario, se sirva dar lectura a los resolutivos del Punto de Acuerdo.

El **Secretario General**, plantea:

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, JACQUELINE LITTARDI MENÉNDEZ Y ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 78 FRACCIÓN V, XVIII Y LIX Y 92 FRACCIONES I, VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DICTAMEN, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia.
- II. Que tanto el párrafo quinto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el párrafo segundo del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

- III. Que la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 92 fracción VII, que los regidores pueden Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV. Que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en el promoción del desarrollo integral de sus comunidades, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que los tres niveles de gobierno tienen la obligación de concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano territorial.
- VI. Que debido a las condiciones económicas, políticas y sociales que vive el país actualmente, nos obliga a buscar todas las alternativas de financiamiento ó apoyo para la población de mas escasos recursos que vive actualmente en el municipio para su desarrollo y bienestar de él mayor número de familias.
- VII. Que el Gobierno Federal, conocedor de los retos que existen en el país en materia de vivienda de interés social, derivados principalmente del crecimiento demográfico, dentro de las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y en el Programa Sectorial de Vivienda, planteó la necesidad de integrar los recursos económicos destinados a subsidios, de los distintos programas federales de apoyo y fomento a la vivienda en un solo fondo, que será operado por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (el FONHAPO), con el propósito de homologar los programas federales que otorgan subsidios para la vivienda y la consolidación de dichos programas, a fin de abatir los costos de operación, focalizar su aplicación aumentar el número de familias beneficiadas.
- VIII. Que al aludir la existencia de un regazo habitacional, nos referimos al número de viviendas que por sus características de ocupación (hacinamiento), y por los componentes y materiales utilizados en la edificación (deterioro), no satisfacen un mínimo de bienestar para sus ocupantes. Existen dos tipos de rezago habitacional, el de atención de vivienda nueva (cuantitativo) y el de ampliaciones y mejoramientos (cualitativo).

Aspecto cuantitativo: Es el que refleja la ausencia o falta de la vivienda en términos reales. Este concepto se obtiene al calcular los hogares sin vivienda (comúnmente llamado "Déficit") y por las viviendas ya existentes en el inventario habitacional,

que es necesario sustituir, debido a la mala calidad de los materiales utilizados en la edificación o bien que han llegado al término de su vida útil.

Aspecto cualitativo: Se refiere al número de viviendas que ya existen en el inventario habitacional, pero que por las características de su ocupación de calidad de los materiales utilizados en la edificación, no satisfacen un mínimo de bienestar para sus ocupantes. Para subsanar estas deficiencias, es necesario llevar a cabo ampliaciones o mejoramientos a dichas viviendas. Cabe hacer notar, que este concepto no implica la construcción de nuevas viviendas, tan sólo, el hacer adecuadas las ya existentes e impedir que su deterioro las convierta en viviendas inadecuadas y pasen entonces, a formar parte del rezago cuantitativo.

De esta manera, al precisar en que consiste el rezago habitacional se deben tomar en cuenta tanto el déficit de vivienda nueva, como los requerimientos de mejoramiento. Calcular el rezago implica conocer los crecimientos variaciones de los indicadores o factores que componen el esquema para el análisis del problema, los cuales se hacen en su gran mayoría, a partir de la información censal. Esto es:

Población, viviendas y hogares;

El número de cuartos por vivienda y sus ocupantes;

Los componentes materiales con los que esta edificada la vivienda; y

El grado de deterioro o vida útil de los materiales utilizados en la vivienda.

IX Que el año 2003 se calculaba que 756 mil hogares en todo el país no tienen una casa independiente donde habitar, por lo que cada uno de éstos requiere de una vivienda nueva. Adicionalmente, un millón 55 mil casas existentes necesitan ser sustituidas, debido a que han llegado al término de su vida útil.

Por otro lado, la parte sustancial del rezago habitacional se encuentra en los 2 millones 42 mil viviendas de todo el país, que requieren ampliación y en las 438 mil, que deben repararse para que su deterioro las convierta en habitaciones inadecuadas. Para ampliar y rehabilitar estas viviendas se requieren programas de mejoramiento habitacional, lo que no implica edificar nuevas viviendas, sino solamente readecuarlas, por lo que el rezago habitacional en todo el país en cuanto a la vivienda nueva, es de 1, 810, 930, pero por otro lado se necesita mejorar 2, 479, 735, en todo el país.

X. Que el Estado de Puebla cuenta con una población de 5,076,686¹ habitantes, de los cuales 90, 873 tienen rezago en vivienda nueva²; en el Municipio tenemos 1,346,916³, con rezago de vivienda nueva de 22,7254, lo que significa para que

¹ Según datos del INEGI

FUENTE: Conafovi http://www.conafovi.gob.mx

Según datos del INEGI

⁴ FUENTE: Conafovi http://www.conafovi.gob.mx

- el Municipio pueda realizar edificación de viviendas, se requieren operar programas sociales como los que ha impulsado el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Consejo Nacional de Fomento a la Vivienda, la estimación en la cuantificación de estos datos se reflejarán en la valoración de la mejora de calidad de vida de los ciudadanos poblanos.
- XI. Que del análisis cuantitativo sobre la magnitud de la problemática habitacional utilizado para estimar el rezago debe complementarse con el cálculo de las necesidades de vivienda que se generarán como producto del incremento demográfico reflejado en la formación de hogares y del deterioro natural que año con año presenta el inventario de cada vivienda. Dentro de ésta orientación, la necesidad habitacional requiere atender el arribo de aquellos jóvenes en edad de formar un hogar independiente, así como para evitar que el inventario habitacional se continúe deteriorando.
- XII. Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, consiente de la obligación de analizar detalladamente las condiciones imperantes en cada una de las regiones del país, se ha percatado de que el rezago de vivienda afecta directamente la organización y el funcionamiento de las ciudades; que la falta de oportunidades para la población de escasos recursos resulta en hacinamiento y en la ocupación irregular del suelo, lo que provoca un crecimiento de las ciudades hacia espacios inadecuados, de alto riesgo y muchas veces, de gran valor ambiental.
- XIII. Que en virtud de lo expresado en el considerando anterior, resulta necesario actuar de manera inmediata en un marco de coordinación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad, para aprovechar el mayor número de programas y recursos federales, entre ellos el programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva, dicho programa es un medio para atender a la población de menores ingresos que requiere una vivienda propia o mejorar o ampliar la que tiene; para lograrlo se combina la aportación de los beneficiarios con subsidios directos, recursos crediticios y donaciones.
- XIV. Que el objetivo del programa es ofrecer a la población que sufre los embates de subsistir en la pobreza extrema la oportunidad de acceder a una vivienda propia que tenga los servicios básicos, con el fin de mejorar su calidad de vida; para lograrlo se aplica un subsidio federal como detonador de la participación corresponsable de los sectores público, privado y social. Por lo que su población es objetivo serán los hogares en situación de pobreza extrema y con ingreso familiar de hasta tres salarios mínimos.
- XV. Que después de haberse realizado los estudios y análisis correspondientes a los lineamientos y reglas de operación del programa, se desprende que tiene dos subprogramas: el de subsidio directo para la adquisición de vivienda y el de mejoramiento físico de la vivienda. Se otorga un subsidio federal para edificación, ampliación o mejoramiento de la

vivienda al que se suman las aportaciones y empresas privadas. Los montos asignados para cada uno de los subprogramas son los siguientes:

a) Subsidios directos para la adquisición de vivienda:

1. Para viviendas construidas en terreno propiedad de los gobiernos locales:

El monto del subsidio federal es de hasta \$30,000 (treinta mil pesos) y se aplica exclusivamente para la edificación de la vivienda.

La aportación del beneficiario es de \$7,500 (siete mil quinientos pesos) Corresponde a los gobiernos locales aportar los recursos para urbanización, estudios, proyectos, licencias y permisos y complementar los destinados a la edificación.

Corresponde a los gobiernos locales aportar los recursos para urbanización, estudios, proyectos, licencias y permisos y complementar los destinados a la edificación.

2. Para viviendas construidas en terreno propiedad de los beneficiarios:

El monto del subsidio federal es de hasta \$15,000 (quince mil pesos) y se aplica solamente para la edificación.

La aportación del beneficiario es de \$3,500. (tres mil quinientos pesos) y se aplica a la edificación como complemento de la inversión federal y local.

Corresponde a los gobiernos locales aportar los recursos para estudios, proyectos, licencias y permisos y complementar los que se destinan a la edificación.

b) Para el programa de mejoramiento físico de la vivienda:

El monto del subsidio federal es de hasta \$7,500 (siete mil quinientos pesos), en el caso del mejoramiento, y de hasta \$15,000 (quince mil pesos) cuando se trate de restitución de vivienda en zona rural.

La aportación del beneficiario es cuando menos equivalente a 20% del monto del subsidio federal. Se puede cubrir 50% de esta cantidad en efectivo y el resto con mano de obra o materiales de construcción.

Corresponde a los gobiernos locales aportar los recursos para los estudios, proyectos, licencias y permisos y complementar los que se destinan a la edificación; dicha aportación debe ser cuando menos por el mismo monto que el subsidio federal.

XVI. Que la Secretaría de Desarrollo Social en un esfuerzo de acercamiento y simplificación de los tramites para el

otorgamiento de los apoyos mencionados en el considerando anterior, únicamente pide los siguientes requisitos:

- Ser jefe de familia de nacionalidad mexicana, tener el registro curp, y ser mayor de 18 años con dependientes económicos, para lo cual debe presentar las actas de nacimiento respectivas o algún documento oficial que lo avale.
- 2.- Exhibir identificación oficial con fotografía y constancia de domicilio o, en su caso, el testimonio de dos vecinos que tengan constancia de domicilio.
- 3.- Presentar constancia de ingresos o, en su caso, bajo protesta de decir verdad, una carta donde mencione que tiene un ingreso familiar sin deducciones de hasta tres salarios mínimos. Así mismo debe confirmar, bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido con anterioridad un subsidio federal para vivienda ni un crédito de un organismo nacional de vivienda.
- 4.- En el caso de los predios de los beneficiarios, debe acreditarse la propiedad y la posesión del terreno.
- 5.- Depositar su aportación en la cuenta concentradora que para dicho fin abre la dependencia encargada, en un plazo máximo de 20 días naturales después del sorteo.
- 6.- Presentar constancia o una carta, bajo protesta de decir verdad, de que tanto el beneficiario como quienes habitarán la vivienda carecen de predio o vivienda en propiedad.
- 7.- Inscribirse al programa y llenar una Cédula de Información Socioeconómica.

Cuando el número de solicitantes calificados rebasa los subsidios por otorgar, se realiza un sorteo ante notario público y las autoridades locales competentes.

- XVII. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos XII a XVI, resulta de imperiosa necesidad que la actual Administración Municipal a través de diferentes Secretarías se aboquen al estudio y análisis de las reglas de operación del Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva, pero sobre todo en lo referente al primer subprograma de Subsidios Directos para la Adquisición de Vivienda que se menciona en el considerando XVI y que específicamente serán:
 - a) Secretaría General.
 Brindar la información necesaria a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales, de los predios y/o

terrenos que podrían considerarse idóneos para cumplir con los lineamientos y reglas de operación del Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva.

b) Secretaría de Administración Urbana.

Verificar la factibilidad de los predios y/o terrenos propuestos para el programa por la Secretaría General y una vez realizado esto, otorgar con prontitud los diferentes permisos y licencias para los tramites a que haya lugar, así como para su proyección para urbanización cuando esta proceda.

c) Secretaría de Desarrollo Social. Para publicar la convocatoria ante la población que pudiera beneficiarse, así como realizar el padrón correspondiente y que por supuesto cumplan con los requisitos del programa señalados en el considerando XVI una vez realizado el trabajo a que se refieren los incisos anteriores por parte de las Secretarías ahí mencionadas.

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se turne a la Comisión de Desarrollo Social, la presente propuesta del siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. El presente Ayuntamiento, instruye al Presidente Municipal para la firma del convenio de colaboración con Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal para la aplicación en el Municipio de Puebla del Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva, en los términos que se establecen en el considerandos XVII de este dictamen.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE Z. A 22 DE ABRIL DE 2005.-REGIDOR JOSE MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- REGIDOR JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- REGIDOR JESUS ENCINAS MENESES.- REGIDOR ISRAEL CANTE TOBON.- REGIDORA ANA MARIA JIMÉNEZ ORTIZ.- REGIDOR JACQUELINE LITTARDI MENÉNDEZ.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal,** manifiesta: está a su consideración el Punto de Acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Si no existieran intervenciones solicito al Señor Secretario General. se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores José Manuel Janeiro Fernández, Jorge Arturo Cruz Lepe, Jesús Encinas Meneses, Israel Cante Tobón, Jacqueline Littardi Meléndez y Ana María Jiménez Ortiz, por el que se instruye al de la voz, para la firma del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, para la aplicación en el Municipio de Puebla del Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva.

El **Secretario General,** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén

por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Abstenciones.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal,** dice: túrnese a la Secretaría de Desarrollo Social, el Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores José Manuel Janeiro Fernández, Jorge Arturo Cruz Lepe, Jesús Encinas Meneses, Israel Cante Tobón, Jacqueline Littardi Meléndez y Ana María Jiménez Ortiz, por el que se instruye al Presidente Municipal, para la firma del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal para la aplicación en el Municipio de Puebla del Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva para su cumplimiento.

PUNTO CATORCE

El **Presidente Municipal**, menciona: el punto XIV del orden del día, se refiere al Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores José Manuel Janeiro Fernández, Jorge Arturo Cruz Lepe, Jesús Encinas Meneses, Jacqueline Littardi Meléndez, Ana María Jiménez Ortiz e Israel Cante Tobón, para que se instruya a la Contraloría Municipal para que en un plazo no mayor de un mes, recabe de todas las dependencias de administración pública municipal, los tiempos de respuesta y atención a las solicitudes de servicios que ellas presten.

Una vez recabada esta información, se difundirá en la página de internet de este Ayuntamiento y por cualquier otro medio que se estime pertinente.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Secretario, se sirva dar lectura a los resolutivos del Punto de Acuerdo.

El **Secretario General,** procede a dar lectura del punto Único.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, JACQUELINE LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA

JIMÉNEZ ORTIZ E ISRAEL CANTE TOBÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA PRESENTAMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal; es facultad de los Regidores el Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- II. Que como lo establece el articulo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los Servicios Públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base a lo dispuesto en la ley Orgánica Municipal.
- III. Que la ley Orgánica Municipal señala en su articulo 197 que los servicios públicos municipales son actividades sujetas, en cuanto a su organización. Funcionamiento y relaciones con los usuarios, a un régimen de derecho público y destinados a satisfacer una concreta y permanente necesidad colectiva, cuya atención corresponde legalmente a la administración municipal.
- IV. Que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal en su artículo 198 el Ayuntamiento prestara los servicios públicos de la siguiente forma:
 - a) A través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados;
 - b) A través de sus organismos públicos descentralizados, creados para tal fin;
 - c) Mediante el régimen de concesión;
 - d) Mediante convenios de coordinación con el Estado y convenios de asociación con otros Ayuntamientos.
- V. Que según lo dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica Municipal los servicios públicos municipales se rigen, entre otras disposiciones, por las siguientes:
 - 1. Su prestación es de interés público;
 - Deberán prestarse uniformemente a los usuarios que los soliciten de acuerdo con las posibilidades y salvo las excepciones establecidas legalmente;
 - 3. Se prestarán permanentemente y de manera continua, cuando sea posible y lo exija la necesidad colectiva.
- VI. Que en relación con los servicios públicos que presta el municipio tal y como lo señalan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal serán:
 - a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abastos;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Calles, parques y jardines y sus equipamientos; y
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito.
- VII. Por tanto en relación con el artículo 197 de la Ley Orgánica Municipal, los Servicios Públicos no solo son aquellos que mencionamos en el considerando anterior sino como de manera clara lo dice el artículo antes citado son actividades que tienen que ver con las relaciones con los usuarios, a un régimen de Derecho Público y destinados a satisfacer una concreta y permanente necesidad concreta y colectiva. En este orden de ideas los servicios que brinda el Ayuntamiento también tienen que ver con todos aquellos actos administrativos en los que la Administración Pública Municipal tenga contacto con los ciudadanos, como podrían ser la tramitación de licencias, permisos; el pago de impuestos y derechos; expedidos de constancias y documentos certificados, por nombrar algunos.
- VIII. Que es una preocupación de los Regidores que presentamos este punto de acuerdo el que la Administración Pública Municipal trabaje de manera legal y legitima, cumpliendo en todo momento con sus atribuciones de manera eficaz y eficiente poniendo en primer lugar a los ciudadanos que nos demandan esos servicios públicos que el Ayuntamiento debe prestar. Por consiguiente, este Ayuntamiento 2005-2008 con la finalidad de garantizar la correcta y eficiente prestación de los servicios, tomando en cuenta que los ciudadanos deben recibir una respuesta pronta y expedita debe hacer públicos los plazos y términos para que el Ayuntamiento atienda a los ciudadanos de este Municipio.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO PROPONEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE:

ACUERDO

ÚNICO. Se instruye a la Contraloría Municipal para que en un plazo no mayor de un mes recabe de todas las dependencias de Administración Pública Municipal los tiempos de respuesta y atención a las solicitudes de servicios que ellas presten. Una vez recabada esta información se difundirá en la página de internet de este Ayuntamiento y por cualquier otro medio que se estime pertinente.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE Z., A 22 DE ABRIL DE 2005.-JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- JESÚS ENCINAS MENESES.- JACQUELINE LITTARDI MELÉNDEZ.- ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ.- ISRAEL CANTE TOBÓN.- RÚBRICAS. El **Presidente Municipal,** indica: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Han solicitado el uso de la palabra la Regidora Gabriela Escobar, y el Regidor Ernesto Lara, ¿alguien más?.

Tiene la palabra la Regidora Gabriela Escobar.

La Regidora Gabriela Escobar del Razo, plantea: referente a este punto, la comisión que está presentando esta propuesta, está marcando tiempo, un tiempo no mayor de un mes, ahí sí me gustaría saber cuáles fueron los parámetros, porque se está pidiendo que se recabe toda la información para hacer pública y demás a la Contraloría.

Considero que los tiempos los debe marcar el propio proceso que se determine para ejecutar esta acción, y no marcarlos así en el acuerdo.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidora Gabriela Escobar.

Tiene la palabra el Regidor Ernesto Lara.

El **Regidor Ernesto Lara Said**, menciona: gracias Señor Presidente.

Ya que se inició este día una clase didáctica que más bien ha sido de forma y no de fondo, quisiera señalar en este estudio que se les olvidó en el punto SEXTO, la fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del artículo 199 que se refiere al control de la fauna nociva, y al llegar a este Ayuntamiento, por cierto encontramos muchas evidencias, y yo creo que hay que asentarlo porque se les está olvidando el control de la fauna nociva, muchas gracias.

¿Algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra?. Sí Regidor Cruz Lepe, tiene la palabra.

Е	∃ Regi	dor	Jorge	Artu	ro C	ruz	Lepe,	come	nta:
gracias	Señor	Pre	sidente,	con	todo	el	respeto	que	me
merece	el Regi	dor E	Ernesto	Lara S	Said,	no I	e entend	lí nada	a.

El **Regidor Ernesto Lara Said,** indica: si te vas al punto número SEXTO donde mencionas, en las consideraciones, hablas de agua potable, del drenaje, del alumbrado público.

Estás viendo el número SEXTO, se te olvida, en la fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del artículo 199, que se refiere al control de la fauna nociva que no se está incluyendo en este proyecto.

El Presidente Municipal, señala: muy bien.

¿Algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra?.

Sí Regidor Manuel Janeiro, tiene la palabra.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández,** comenta: nada más una observación.

Hablábamos de que este trabajo hecho en comisión, no pasó en comisión, este es un punto de acuerdo, no es un dictamen, es un punto de acuerdo, y me parece que los tiempos, el plazo que estamos estableciendo obedece a la necesidad que tenemos de informar oportunamente a los ciudadanos del tiempo de respuesta que tiene esta Administración Municipal sobre los diferentes servicios que prestan.

Entonces, de tal forma que a mí me parece que el plazo del mes no le veo ningún inconveniente, porque además es una Administración Municipal que cuenta con estructura, que tiene un Departamento de Atención al Público, y que me parece que el Contralor tiene toda la capacidad para en un mes recabar esta información.

El **Presidente Municipal**, dice: tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez,** manifiesta: gracias Señor Presidente,

A mí me parece un punto muy bueno, que apoyo absolutamente, la ciudadanía tiene el derecho a saber en cuánto tiempo se le va a contestar, y aplaudo que este Cabildo lo acepte, porque las mismas personas que lo presentaron, se les olvidó presentarlo hace tres años donde no había ningún tiempo y la gente podía hacer en este gobierno anterior como lo hicieron lo que se les hinchó la gana.

Llega un poquito atrasada, pero en este gobierno sí se acepta desde luego, y se aplaude, muchas gracias Señor.

El **Presidente Municipal,** menciona: sí me permiten Señoras y Señores Regidores, dado que es un Punto de Acuerdo y pasar a la votación, está muy claro que se instruye a la Contraloría Municipal, para que en un plazo no mayor de un mes recabe la información, eso es lo que hará la Contraloría Municipal, y lo presentará al Honorable Cabildo, y en su momento, pues tomará las determinaciones pertinentes.

Y si no hubiera alguna otra intervención solicitaría al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores José Manuel Janeiro Fernández, Jorge Arturo Cruz Lepe, Jesús Encinas Meneses, Jacqueline Littardi Meléndez, Ana María Jiménez Ortiz e Israel Cante Tobón, para que se instruya a la Contraloría Municipal para que en un plazo no mayor de un mes recabe de todas las dependencias de administración pública municipal, los tiempos de respuesta y atención a las solicitudes de servicios que ellas presten.

Una vez recabada esta información, se difundirá en la página de internet de este Ayuntamiento y por cualquier otro medio que se estime pertinente

Le pediría al Señor Secretario recabe la votación correspondiente.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo en cuestión, les solicito por favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo presentado.

PUNTO QUINCE

El **Presidente Municipal,** menciona: el punto XV del orden del día, es el Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores José Manuel Janeiro Fernández, Jorge Arturo Cruz Lepe, Jesús Encinas Meneses, Jacqueline Littardi Meléndez, Ana María Jiménez Ortiz e Israel Cante Tobón, para que se instruya a la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología, con la finalidad de que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que posteriormente el Presidente Municipal signe Convenio con el Gobierno

Federal, para que el Municipio de Puebla participe en la elaboración y trabajos del Plan Maestro de la autopista México-Orizaba.

Para lo anterior, la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología se auxiliará de la Coordinación de Enlace Gubernamental.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, solicito al Señor Secretario, se sirva dar lectura a los resolutivos del Punto de Acuerdo.

El **Secretario General**, procede a dar lectura.

HONORABLE CABILDO

LOS SUCRITOS REGIDORES JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, JACQUELINE LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ E ISRAEL CANTE TOBÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, BAJO LOS SIGUENTES:

- I. Que de conformidad con el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores el Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- II. Que como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los Servicios Públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que tal y como lo establece el artículo 91 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal entre las facultades del Presidente Municipal el procurar la conservación de los bosques, arboledas, puentes, calzadas, monumentos, antigüedades y demás objetos de propiedad pública federal, del Estado o del Municipio.
- IV. Que es facultad del Presidente Municipal el suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que esta Ley establece, tal y como lo enuncia el artículo 91 fracción XLVI.
- v. Que, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada, para

mejorar la infraestructura de transporte (carretero, ferroviario, marítimo y aéreo) se pretende integrar un sistema intermodal que facilite su interconexión, para que la decisión de su uso dependa del costo relativo del servicio y no de las dificultades de interconexión de la infraestructura. Se construirán las instalaciones requeridas en las regiones Sur-Sureste para intercambiar con facilidad tipos de transportación, de manera que no se afecten mayormente los tiempos de entrega de mercancías cuando se presten fenómenos climáticos adversos.

VI. Que es necesario considerar que el Estado de Puebla es la puerta del sur sureste del país, y que la principal carretera que une al Distrito Federal con los estados de esta región, es principalmente la autopista México – Orizaba, misma que atraviesa por el Municipio de Puebla, y más aún si tomamos en consideración que esta autopista se ha constituido con el tiempo y el uso en una vialidad municipal, es necesario coordinar los esfuerzos de los gobiernos municipal y federal, con la finalidad de integrar y ejecutar un plan maestro de la autopista en comento.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO PROPONEMOS EL SIGUENTE PUNTO DE:

ACUERDO

UNICO. Se instruye a la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología, con la finalidad de que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que posteriormente el Presidente Municipal signe Convenio con el Gobierno Federal, para que el Municipio de Puebla participe en la elaboración y trabajos del Plan Maestro de la Autopista México Orizaba. Para lo anterior la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología se auxiliará de la Coordinación de Enlace Gubernamental.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE Z., A 22 DE ABRIL DE 2005.-JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- JESÚS ENCINAS MENESES.- ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ.- ISRAEL CANTE TOBÓN.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal,** indica: está a su consideración el Punto de Acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Si no hubiera intervenciones, solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores José Manuel Janeiro Fernández, Jorge Arturo Cruz Lepe, Jesús Encinas Meneses, Jacqueline Littardi Meléndez, Ana María Jiménez Ortiz e Israel Cante Tobón, para que se instruya a la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología, con la finalidad de que realice las gestiones

necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que posteriormente el Presidente Municipal signe Convenio con el Gobierno Federal, para que el Municipio de Puebla participe en la elaboración y trabajos del Plan Maestro de la autopista México—Orizaba.

Para lo anterior, la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología se auxiliará de la Coordinación de Enlace Gubernamental.

El **Secretario General,** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Abstenciones, ninguna.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo presentado.

PUNTO DIECISÉIS

El **Presidente Municipal**, comenta: pasaríamos al punto XVI, que en virtud de que se retiró la petición del Síndico Municipal, se convierte en Asuntos Generales.

PUNTO DIECISIETE

El **Presidente Municipal**, continúa con el uso de la palabra y manifiesta: en relación a este punto de Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra a los Señores Regidores que así lo soliciten para agendar los Asuntos Generales, tomando en consideración que el Regidor Jesús Encinas, al inicio de la Sesión presentó un punto que se tratará como primer punto, si existiera algún otro asunto que los Señores Regidores quisieran anexar, por favor manifiéstenlo levantando su mano.

Ha pedido el uso de la palabra la Regidora Jacqueline Littardi, el Regidor Jorge Cruz Lepe, el Regidor Pablo Fernández, el Regidor Manuel Janeiro, el Regidor Cesar Sotomayor, el Regidor Arturo Loyola.

¿Alguien más?. O alguien que se me haya escapado. Otra vez, ¿otro punto?. También el Regidor Jesús Encinas para otro punto.

¿Alguien más?. Israel Cante Tobón.

Vamos a darles el uso de la palabra, solicitando ¿cuál es el punto que se agendaría para la discusión?.

Tiene la palabra la Regidora Jacqueline Littardi.

Jesús Encinas es el primero.

(AG1).- El Regidor Jesús Encinas Meneses, manifiesta: Honorable Cabildo, Señoras Regidoras, Señores Regidores, Ciudadanos de Puebla y de México.

En representación de los Regidores del Partido Acción Nacional quiero darles la bienvenida, y en especial día, y en especial momento al Ciudadano Pablo Rodríguez Regordosa, a nombre de sus Regidores sea usted bienvenido, al igual que todo, el público que nos acompaña, bienvenidos.

Quiero un punto de acuerdo en este momento Señores Regidores, y quiero su aprobación total, quiero proponer, que en un signo de apertura, en un signo de democracia

- El **Presidente Municipal**, dice: Señor Regidor Encinas.

 El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, continúa en el uso de la palabra manifestando: en un signo

 El **Presidente Municipal**, dice: Señor Regidor Encinas

 El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, continúa en el
- uso de la palabra manifestando: donde todos nosotros escuchemos
 - El **Presidente Municipal,** dice: Regidor Encinas.
- El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, continúa en el uso de la palabra manifestando: la palabra del señor Pablo Rodríguez Regordosa,
 - El **Presidente Municipal**, dice: Regidor Encinas,
- El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, continúa en el uso de la palabra manifestando: Señor Presidente.

	EI	Preside	ente	Mu	nici	pal,	dice:	Señor	Regidor
Enci	nas, s	oy el P	reside	ente	: Mu	ınicip	al y le	estoy	haciendo
una moción porque usted según el Código Reglamentario,									
se p	ouede	dirigir	sólo	а	los	integ	rantes	del l	Honorable
Cabi	ildo, le	solicito	se ap	egu	ue al	l Cód	igo Re	glamer	ntario.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses,** manifiesta: a los Señores Regidores, lo mencioné en un principio, al Honorable Cabildo, y a usted Señor Presidente.

Quiero pedirles el uso de la palabra para el ciudadano Pablo Rodríguez Regordosa, no viene como representante de Partido alguno, viene como ciudadano a este Órgano Colegiado, que es casa de todos los poblanos, que es una tribuna donde podemos hablar y expresarnos.

Quiero solicitarle Señor Presidente, y a este Honorable Cabildo se le dé, se le otorgue un derecho que ya de por naturaleza lo tiene, el expresarse en este Cabildo. Muchas gracias.

El **Presidente Municipal,** menciona: ha solicitado una moción respecto a la intervención del Regidor Encinas, el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez,** expone: gracias Señor Presidente.

Creo, con todo respeto al compañero Encinas, que como él claramente lo acaba de decir, pide la palabra para alguien que él lo dijo, que son sus Regidores, y yo quiero recordar que en este Cabildo hay una orden del día en la reglamentación de quién puede hacer uso de la palabra, y no importa que una persona que se considera propiedad de otra, pida la voz, le vamos a dar aquí el derecho a quien no se lo ganó en las urnas, y quiere entrar por la puerta trasera, hablar porque alguien lo pide. Que me disculpen, pero este es, y yo.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, dice: moción de orden Señor Presidente.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz,** señala: moción de orden Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, menciona: orden Señores Regidores, Señor Regidor Corte le solicito se dirija con respeto a los Señores Regidores.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, dice: lo estoy haciendo con estricto respeto y pidiendo respeto a este lugar. Si alguien piensa que la gobernabilidad que hay en este lugar, se puede convertir en una ingobernabilidad del otro lado de la mesa está equivocado, yo pido Señor Presidente a lo que pide el Señor Regidor que es, según él lo dijo a su dueño, porque dijo Jesús, a nombre de sus Regidores, no se le permita la palabra más que a los Señores Regidores, muchas gracias.

El **Presidente Municipal,** dice: vuelvo a llamar la atención y solicitaría antes de seguir en esta discusión, es mi obligación Regidor Encinas, referirme al reglamento que, reitero, hemos protestado cumplir todos.

El Honorable Cabildo se compone por los Regidores y el Síndico Municipal, los Regidores según el artículo 27 forman parte del Cuerpo Colegiado que deliberan, analizan, resuelven, evalúan, controlan y vigilan los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica.

Por lo tanto, y al haber protestado cumplir la ley, nosotros estamos obligados a hacer lo que la ley señala y no más.

Por lo tanto, en este Cuerpo Colegiado salvo las Sesiones que expresamente el reglamento señala, hacen uso de la palabra los integrantes solamente del Cabildo.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses,** indica: Señor Presidente, alusiones personales.

El **Presidente Municipal,** dice: tiene usted la palabra y simplemente solicitaría a todos sin excepción conducirse con respeto a los integrantes de este Honorable Cabildo.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, menciona: yo no sé, y no entiendo cómo podemos salir a solicitar el voto y decir que los vamos a escuchar y decir que esta casa es de los poblanos. Yo no entiendo cuando dicen que soy propiedad de alguien o no soy propiedad de nadie, yo única y exclusivamente les quiero recordar a todos y cada uno de ustedes Señores Regidores, Honorable Cabildo, que sí somos propiedad de un pueblo que nos eligió, sí

somos su propiedad, aquí nos pueden venir a exigir y reclamar, si no nos sentimos así, no sé qué estamos haciendo en el Gobierno, si no vamos a darle al pueblo aquello que el pueblo nos dio, que fue la confianza y que nosotros les dijimos en su momento que los íbamos a escuchar acá, no sé qué estamos haciendo acá.

Esta casa es casa del pueblo, nosotros la vamos a ocupar tres años, y el pueblo nos va a decir si cumplimos o no, y no veo ningún problema Señores Regidores el que un ciudadano, un ciudadano que compitió como bien lo dijo mi antecesor el Regidor Gerardo Corte, no pueda manifestarse en la casa de todos los poblanos, no veo si la ley no lo prohíbe por qué aquí como Cuerpo Colegiado le queremos negar el uso de la palabra.

Señores Regidores, en el Congreso de la Unión se le otorgó la palabra hasta al mismísimo Marcos, por qué aquí, aquí nosotros nos erigimos en gran jurado y decimos no señor, yo creo que el proceso electoral ya concluyó, aceptamos nuestra derrota y no veo en nada negativo que se pueda expresar en estos momentos aquí en la casa del pueblo, el Ciudadano Pablo Rodríguez Regordosa.

Y óiganlo bien Ciudadanos de Puebla, sí soy su Regidor, yo sí me considero Regidor de ustedes, exíjanme lo que quieran, en principio que cumpla con la voluntad popular, muchas gracias Señores Regidores.

El **Presidente Municipal,** manifiesta: Señoras y Señores Regidores, en función y en apego al Código Reglamentario les vuelvo a conminar a todos sin excepción apegarnos al Código Reglamentario y al Orden del Día que se propuso y que fue aprobado por este Órgano Colegiado, estamos en el punto de Asuntos Generales, y los Señores Regidores que se han enlistado para hacer el uso de la palabra, tienen todo el derecho a presentar un Asunto General a tratar en este Honorable Cabildo, y lo único que sí quiero señalar, no podemos poner a consideración es violar el reglamento que hemos protestado cumplir, lo tenemos que cumplir escrupulosamente.

Por lo tanto, solicito a los Señores Regidores que se han enlistado y que voy a dar lectura a la lista:

Jacqueline Littardi, Jorge Cruz Lepe, Pablo Fernández, Manuel Janeiro, Cesar Sotomayo, Arturo Loyola, Jesús Encinas que había pedido el uso de la palabra nuevamente, Israel Cante, Fernando Rojas Cristerna, presente a este Pleno presenten los asuntos

generales que quieren ser enlistados en este punto, para que sea el Honorable Cabildo el que defina sí se incluyen o no y se pasen a su discusión.

Tiene la palabra la Regidora Littardi.

La Regidora Jacqueline Littardi Meléndez, plantea: yo quiero presentar Señor mi posición y mi desacuerdo a los hechos sucedidos en los pasados días, con los manifestantes de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, y si me permite hacer una demostración de los mismos.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿quiere usted que se incluya en el punto de asuntos generales su posición?. Está tomando nota el Señor Secretario General.

Tiene la palabra el Regidor Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe,** menciona: quisiera dar lectura a un documento, que pretende aclarar un poco algunas, quiero pensar irregularidades que se están dando al interior de la estructura de este Ayuntamiento.

Los Regidores del Partido Acción Nacional, en la Sesión de Cabildo de fecha 26 de febrero del presente año, al momento de discutir el punto IX de la Orden del Día referente a la aprobación de la estructura administrativa, al momento de la votación decidimos abstenernos de votar este asunto, toda vez que a nuestro punto de vista, faltaban elementos necesarios para aprobarlo, y con esto garantizar el buen servicio público.

Son tres hojas, si ustedes quieren que continúe con la lectura o nada más

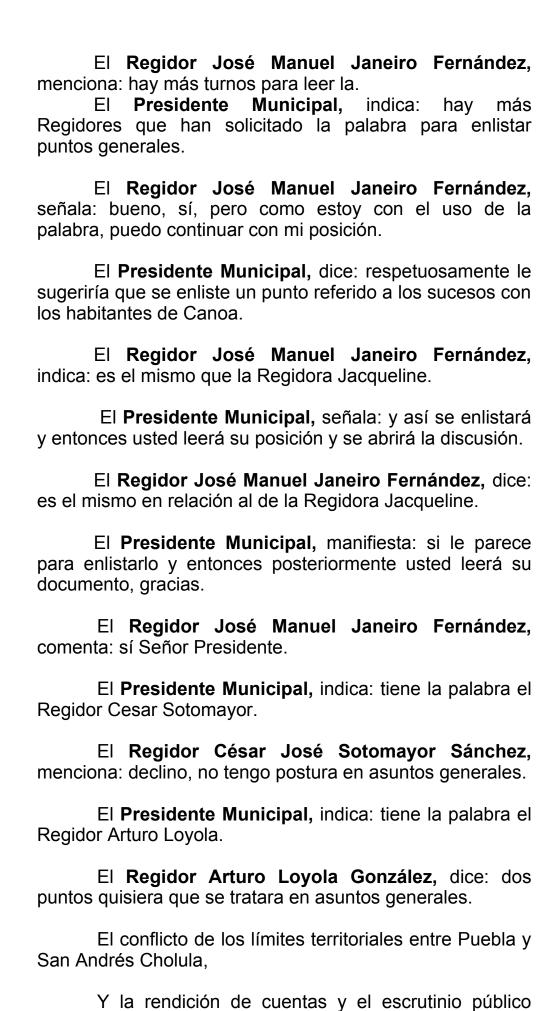
	El P	resido	ente	M	unicipal	,	ser	iala: :	sim	pler	nen	te
Regido	r Cruz	z Lep	e, coi	n to	do respe	eto	, si	usted	plai	ntea	a cu	ál
es el p	ounto	para	que	se	agende	у	se	defina	si	se	va	а
discutir												

I	El Regido	r Jorge	Arturo	Cruz	Lepe,	dice:	este
sería ú	nicamente	demostr	ar con a	algunos	docun	nentos	que
tambiér	n traigo có	mo la est	ructura	se ha n	nodifica	ido sin	que
haya si	do aprobad	do por es	te Cabile	do.			

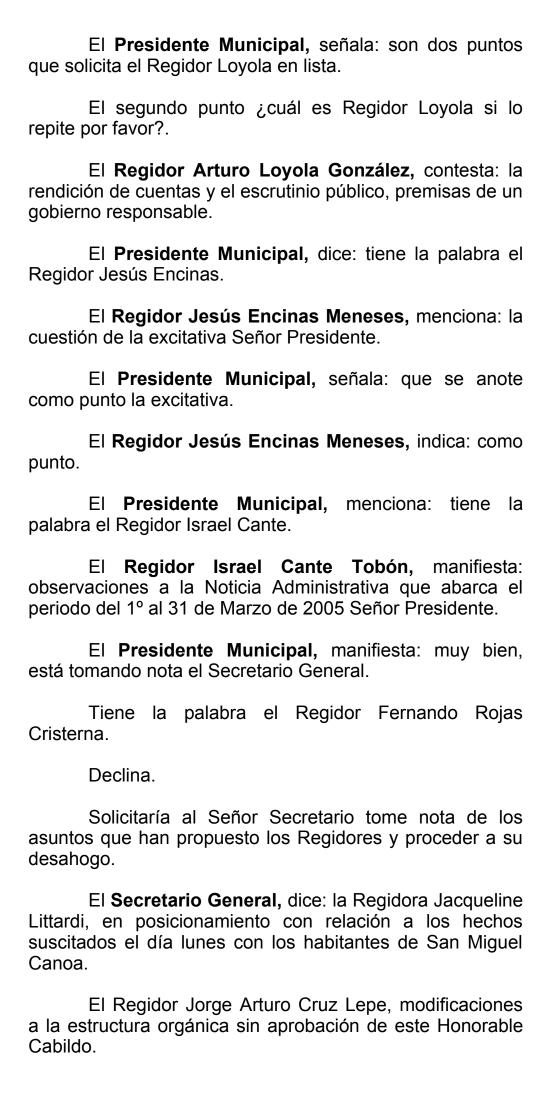
El **Presidente Municipal,** indica: ha tomado nota el Secretario General, tiene la palabra el Regidor Pablo Fernández.

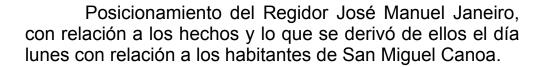
El **Regidor Pablo Fernández del Campo,** señala: retiro mi solicitud.

El Presidente Municipal, dice: retira su solicitud.
Tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.
El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, señala: gracias Señor Presidente.
Ante los acontecimientos que se generaron durante el desalojo violento de habitantes de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, es necesario aclarar una serie de descalificaciones infundadas que se han dado respecto a la posición que ha tenido esta fracción de Regidores del Partido Acción Nacional, misma que fue dada a conocer ante los medios de comunicación el pasado martes.
Lo que nos preocupa son las declaraciones infundadas que realiza el Coordinador de Regidores del Partido Revolucionario Institucional, quien acusó a los Regidores de estar detrás de la movilización de los habitantes de Canoa, mencionando una frase poco seria para el nivel del funcionario del que se trata.
El Presidente Municipal , señala: Señor Regidor con todo respeto le pediría en uso del Código Reglamentario que precise como lo hizo la Regidora Littardi, si va también a tocar o quiere que se agende el punto de los sucesos de los habitantes de Canoa, para que se agende.
El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, indica: no, por supuesto que sí, lo que percibo Señor Presidente con todo respeto es un poco de intolerancia ante la lectura, siempre en asuntos generales se lee.
El Presidente Municipal , menciona: tiene todo el derecho a hacer la lectura si en asuntos generales lo discute el Cabildo, lo agenda y se hace la discusión que se necesite.
En este momento Regidor, le recuerdo que estamos enlistando los asuntos.
El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, dice: sí, pero ya no hay más, o sí.
El Presidente Municipal, señala: ¿perdón?.
76



como premisas de un gobierno responsable.





- El Regidor Arturo Loyola, con relación a los límites territoriales y la Controversia que se tiene con el Municipio de San Andrés Cholula.
- El otro punto que propone el Regidor Loyola, son rendición de cuentas y escrutinio público.
- El Regidor Jesús Encinas, excitativa con relación a los límites territoriales al Congreso del Estado.
- Y el Regidor Israel Cante, observaciones a la Noticia Administrativa que fue presentada en esta Sesión.
- El **Presidente Municipal**, plantea: esos son los asuntos agendados por los Señores Regidores, por lo tanto respecto al primer punto.
- El **Secretario General,** señala: la Regidora Jacqueline Littardi.
- El **Presidente Municipal**, indica: se le concede el uso de la palabra a la Regidora Jacqueline Littardi.
- (AG2).- La Regidora Jacqueline Littardi Meléndez, expone: Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

En mi calidad de ciudadano del municipio y preocupado por los sucesos ocurridos durante los últimos días, acudo con todo respeto ante este Honorable Cabildo, máximo Órgano de Gobierno del Municipio, con el objeto de denunciar los hechos y las actuaciones de funcionarios públicos que nos parecen a todas luces, excesivos y violentan la tranquilidad y el orden en el Municipio.

En primer lugar, previo a la celebración de los Plebiscitos en las Juntas Auxiliares señalamos, que la Secretaría de Gobernación Municipal estaba trabajando en sesgar los comicios a favor de determinados grupos contendientes, lo cual estaba generando inconformidad de parte de los ciudadanos y el malestar entre los integrantes de los diferentes grupos o planillas contendientes.

Durante el desarrollo de los comicios en dos de las Juntas Auxiliares se incendiaron las urnas y las boletas como actos de reclamación ante las irregularidades de los procesos, al día siguiente, planillas de otras dos Juntas Auxiliares se manifestaron pacíficamente y una de ellas fue reprimida salvajemente con balas de goma y golpes de parte de los cuerpos inscritos en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Por sí lo anterior fuera poco, otras tres Juntas Auxiliares han manifestado su inconformidad respecto al desarrollo de los plebiscitos, lo cual, finalmente nos lleva a afirmar que todos estos hechos han sido provocados por la mala actuación de las dependencias del Ayuntamiento que lejos de cumplir con su cometido de promover la tranquilidad y el orden se han convertido en los promotores de la violencia y el desorden.

Para Acción Nacional, Partido del cual soy miembro en el Municipio, el uso de la fuerza por parte del Gobierno, sólo es justificable como último recurso y como respuesta ante desórdenes o violencia promovida por los ciudadanos que para el caso que nos preocupa ninguno de los dos supuestos pueden ser aplicables, así que como hoy en otras ocasiones rechazamos tajantemente el uso de la fuerza y afirmamos que lo vivido en Puebla son actos de represión y éstos no pueden provenir de un gobierno que pretenda ser legal y congruente con los principios democráticos de la sociedad a la que aspiramos.

Por todo lo anterior, con todo respeto solicito a este Cuerpo Colegiado solicito las siguientes acciones.

Primera.- Que se investigue a fondo la actuación de la Secretaría de Gobernación en la organización y conducción de los comicios de las Juntas Auxiliares para determinar las posibles actuaciones excesivas que violentaron el voto libre de los ciudadanos y que se sancione a los responsables.

Segundo.- Que se investigue quién fue responsable del uso de las balas de goma para disolver la manifestación de los Ciudadanos de Canoa, y que se le separe del cargo por el riesgo, que otra actuación equivalente pueda suceder en Puebla.

Tercero.- Que se tomen las medidas necesarias para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de los ciudadanos, entre los que se encuentra el de la libertad de expresión.

Cuarto.- Que se instruya a los funcionarios municipales de la Secretarías de Gobernación y de

Seguridad Pública para que se conduzca con estricto apego a derecho y de violencia que nada contribuyen al desarrollo del Municipio.

Agradezco a este Honorable Cuerpo Colegiado la oportunidad de expresarme, de manifestar demandas ciudadanas que nos ayudarán a lograr que Puebla viva en paz, con tranquilidad y sin violencia.

Atentamente.- Pablo Rodríguez Regordosa.

Y si me permite yo solicitaría hacer una demostración que intento hacer en este momento, para quien dice que las balas de goma no hacen ni moretones, ni dolor, ni nada.

Si me permiten, como Regidora de.

- –En este momento, la Regidora Jacqueline Littardi, saca un arma–
- El **Presidente Municipal**, señala: ha solicitado una moción Regidora Littardi, ha solicitado una moción el Regidor Cesar Sotomayor.
- El Regidor Cesar José Sotomayor Sánchez, plantea: Señor Presidente yo creo que.
- La Regidora Jacqueline Littardi Meléndez, continúa el uso de la palabra y manifiesta: permítame Regidor. Sí alguien dice que esto no duele que es puro aire, puro aire. Voy a tirar al aire, y al que diga que no le duele que se ponga para que le tiremos aire, no bolas.
- El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez,** dice: una moción de orden.
- El **Presidente Municipal**, señala: no puede usted faltar el respeto a este recinto
- El **Presidente Municipal,** dice: Regidora Littardi, le solicito respete a este Cabildo y se apegue al punto que usted ha señalado, y si no es así, propondremos una amonestación al Regidor.

Han solicitado el uso de la palabra el Regidor César Sotomayor, el Regidor Fernando Rojas Cristerna, la Regidora Gabriela Escobar, el Regidor Gerardo Corte, el Regidor Fermín Castillo, el Regidor Manuel Janeiro, el Regidor Ernesto Lara, la Regidora Meza, el Regidor Joaquín y la Regidora Altagracia.

Están en ese orden, el Regidor Pablo Fernández del Campo, el Regidor Israel Cante, el Regidor Jesús Encinas.

Tiene la palabra el Regidor César Sotomayor.

El **Regidor José César Sotomayor Sánchez,** plantea: compañeros Regidores.

Lamento en verdad que se venga a tratar de hacer en este máximo Órgano de Sesiones de la Ciudad un acto teatral, si en verdad compañeros Regidores estamos preocupados por la legalidad, ojalá con esa bonhomía los compañeros de la fracción de Acción Nacional hubieran venido a la asistencia de personas de la tercera edad de jubilados, de pensionados, que fueron golpeados arbitrariamente bajo el grito de Mexicanos al grito de guerra por el Presidente Municipal del Partido de ustedes, de Luis Paredes.

Hoy vienen y hacen llamados de bonhomía cuando entonces ni la cabeza asomaron, ni su partido, ni los Regidores de este Ayuntamiento de su partido, y debo de ser enfático en lo lamentable que me parece que se trate de utilizar un acto de gobierno que tiene plena justificación, plena validez legal porque el interés de los más, está por encima del interés de los menos.

Y si el partido que ustedes representan ha estado trabajando alrededor de camarillas, como el Presidente de este País que no ha podido resolver los problemas de este País, que está cayendo en graves problemas de ingobernabilidad, ojalá con esa misma preocupación asistan ustedes a los Pinos o a Palacio Municipal a platicar con él y a decirle que tiene que regresar a la gobernabilidad y a la legalidad.

Quiero dejar manifiesto compañeros Regidores que nosotros protestamos el respeto a la ley, las Instituciones están hechas para respetarse, me parece que bajo ninguna circunstancia podemos permitir que actos verdaderamente teatrales vengan a tratar de distraer la atención de los problemas que verdaderamente nos ocupan.

Yo quiero pedirles a los compañeros de la fracción de la compañera Littardi que seamos muy conscientes y muy maduros en esto, y que con ese mismo ánimo

hubiéramos asistido hace algunos años a atender a la gente que se golpeó de a de veras, fotógrafos compañeros de los medios de comunicación, que de a de veras fueron golpeados y que después fueron burlados por la Autoridad Municipal, seamos congruentes, seamos honestos con nuestra obligación y con el respeto a la ley. Es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal,** señala: antes de continuar con el orden del día Señores Regidores y al público asistente, particularmente a los que tienen responsabilidades públicas, voy a leer el artículo 29 Regidora Littardi.

Son obligaciones y atribuciones de los Regidores.

Fracción III.- Guardar el respeto a los demás integrantes del Ayuntamiento, funcionarios, comparecientes, público asistente y recinto oficial donde se celebren las Sesiones.

Quiero recordar que estamos en un recinto oficial, no estamos en la plaza pública, por lo tanto, todos, sin excepción estamos obligados a guardar respeto, y simplemente transcribo, porque al final de este punto propondré a este Pleno un Punto de Acuerdo.

Respecto a las atribuciones y obligaciones del Presidente Municipal, en la fracción VII del artículo 26.

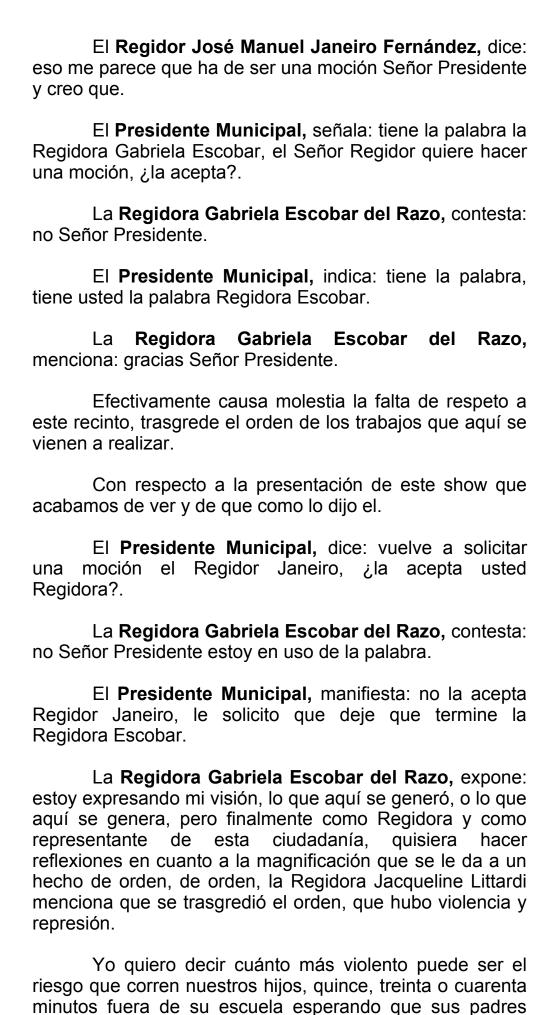
Observar y hacer que los demás miembros del Ayuntamiento guarden el respeto entre sí y al recinto oficial, durante el desarrollo de las Sesiones de Cabildo pudiendo amonestar o en su caso proponer al pleno la imposición de medidas disciplinarias para lograr el orden necesario, consistentes en retirarle el uso de la palabra, extrañamiento u ordenar el desalojo del recinto donde se realice la Sesión.

Por lo tanto, expreso públicamente una amonestación a la Regidora Littardi, por la falta de respeto al recinto.

¿Quién sigue en el uso de la palabra?.

El **Secretario General**, contesta: Gabriela Escobar. El **Presidente Municipal**, señala: tiene la palabra la Regidora Gabriela Escobar.

Se anota en el orden Regidor Janeiro.



lleguen por ellos, el agredir las vías de comunicación como el Boulevard 5 de Mayo por donde transitan a esa hora

cientos de padres y madres de familia que van a recoger a sus hijos como el Centro Escolar y como muchas otras Instituciones como Lafragua, en fin, todas estas Instituciones educativas genera un caos, genera también más preocupación, más son cientos de padres de familia y niños que están en riesgo, a setenta personas que azuzados, alentados a generar un desorden vial.

En ese sentido quisiéramos también que magnificaran como lo hacen el hecho de que por fin se esté poniendo orden y no desorden, se está alentando al orden, hubo apertura al diálogo en todos los casos se tramitaron las observaciones, las impugnaciones en cada uno de los casos los vimos, es del dominio público que hubo apertura a través de las instancias correspondientes y Secretaría de Gobernación.

Entonces, en ese sentido, ¿qué desordena más la ciudad?, el poner orden, por qué cuando se pone orden protestamos, sí, y por qué el generar un desorden, como el atentar contra las vías de comunicación nos alarma tanto, no es posible que estemos aprovechando este estrado, este espacio para que, como lo dijo el Regidor Corte, por la puerta de atrás seamos portavoces de quien quiere seguir figurando.

No es posible así, no es posible así, somos voces del pueblo, sí, pero no considero que podamos ser instrumento de quien quiera tener voz y ya no puede tenerla porque está simplemente colgándose de un suceso que fue de estricto orden, y que no vi víctimas, gente sangrando, yo no vi a nadie hospitalizado como para que se magnifique de esa manera, ¿qué queremos?, que la gente tome la justicia por sus manos y que lleguemos a casos tan extremos como Tláhuac, no, tiene que haber un orden, la gente no puede estar tomando la justicia por sus manos así, y trasgrediendo el orden ciudadano, es mi postura Señor, gracias.



El **Regidor Israel Cante Tobón,** plantea: yo nada más quisiera preguntarle a la compañera que me antecedió en el uso de la palabra, si estuvo ahí para poder afirmar lo que mencionó, eso es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias. Tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez,** señala: gracias Señor Presidente.

Quisiera recordar algunos nombres, Julio González Palacios, Luis Pérez Barranco, Delfino Cote Jiménez, Armando Tapia Salinas, Mardonio Pérez Terrazas, Adolfo López Ramírez, Martha Ramírez García, podría seguir por mucho tiempo.

Esos son seres humanos a los que hace dos años golpearon, los que pusieron demandas, ahorita no hay una sola demanda, no hay una sola denuncia, la única persona que resultó lesionada fue un policía, hay unas leves diferencias, que lástima que en esa actuación teatral que vimos hace un ratito no se demostró el poder de los toletes y de los perros que en esa ocasión sí se utilizaron, y que en esa ocasión se utilizaron en las personas que acabo de mencionar, aquí no estamos diciendo, es que tiraron al aire y a lo mejor cuando tiran al aire le pega la bala en la cabeza y lo puede lastimar, no, acá estoy hablando de nombres a los que les aventaron los perros, y les dieron de toletazos un Gobierno Panista donde ustedes están.

Ustedes sí aventaron a los perros, sí les dieron de toletazos a viejitos que lo único que querían era cobrar su cheque de lo que habían ganado, y como les sobraba todavía músculo, se fueron contra los periodistas, se espantan mucho de las balas de goma, no he oído de los que aquí han hablado ir a decir a Fox que dice que sólo en 234 casos documentados se ha agredido a mexicanos que quieren salir del País, porque el señor prometió el siete por ciento de aumento y no lo logró, y como siguen saliendo los mexicanos dice Fox que nada más hay 234 casos, aquí no hay ninguno, y donde no hay ninguno, los panistas vienen a decirnos que malos son, donde hay 234 mexicanos que van a buscar trabajo, ahí no los escuchamos señores panistas.

A nivel internacional son capaces de autorizar un gobierno extranjero a que se vaya contra los mexicanos, con las mismas balas que ahorita de las que se espantan, a nivel local, ya lo vimos, la agresión contra periodistas y a viejitos, bueno, hasta nivel familiar, en este Cabildo se llenó de vergüenza porque los Regidores panistas golpeaban a sus esposas, y ninguno de ustedes se tiró a suelo, ni llegó una Regidora a decir, me pegó así, y tirarse en el suelo.

Yo pido entonces, que no digan aquí que, que malo que se dispararon unas balas que según las autoridades,

según los medios de comunicación, y según los que tampoco estuvieron, dicen que no hay un herido, y que hablen por esos 234 mexicanos que sí son heridos con esas balas, que hablen por las esposas a que los panistas golpeaban aquí, y que en ese momento ninguno de ustedes se desgarró, y que la próxima vez vengan también con toletes y perros para ver qué le hace a un anciano que quiere cobrar.

Entonces, no se desgarren las vestiduras, a mí me extraña mucho, ahora, y me queda claro, de todo lo que se trata aquí es de decir, sí, ustedes ganaron las elecciones y quieren poner gobernabilidad, nosotros somos perdedores como siempre lo hemos sido, pero entonces ahora vamos a ser de ingobernabilidad, les avisamos.

No vamos de ninguna manera a prohibir que la gente salga como lo está haciendo en este preciso instante en la calle, no lo vamos a prohibir, y vamos a estar como estuvimos el lunes tres horas platicando con ellos, y si hubieran querido platicar, seis o nueve, hubiéramos estado sin lugar a dudas, pero tampoco podemos en nombre de un verdadero equilibrismo político dejar que estrangulen a la ciudad, oí que el Regidor Janeiro en una entrevista dijo que habían votado cien mil personas, no sé si fueron cien mil más o menos, los que sí es que ese día había setenta, y quiero dejar muy claro, no hay, ni queremos que haya ni un solo herido, a diferencia de los 234 que ustedes panistas le ordenaron a los gringos que les dieran.

No hay ninguna sola denuncia, a diferencia de los nombres que estoy diciendo que ustedes ordenaron a sus perros que los mordieran, lo de ustedes señores son palabras, yo estoy presentando nombres, pruebas y hechos, por favor por un mínimo de vergüenza no vengan a hablarnos de lo que no saben, muchas gracias.

El **Presidente Municipal,** manifiesta: han solicitado el uso de la palabra y los tenemos en orden del día, señores solicito orden, el Regidor Jesús Encinas, el Regidor Manuel Janeiro, el Regidor José Luis Rodríguez, el Regidor Fernando Rojas Cristerna

En este punto yo consultaré a este Honorable Cabildo si consideran suficientemente discutido el punto, y si no seguimos con el orden de oradores.

Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras, Ciudadanos de Puebla, Ciudadanos de México.

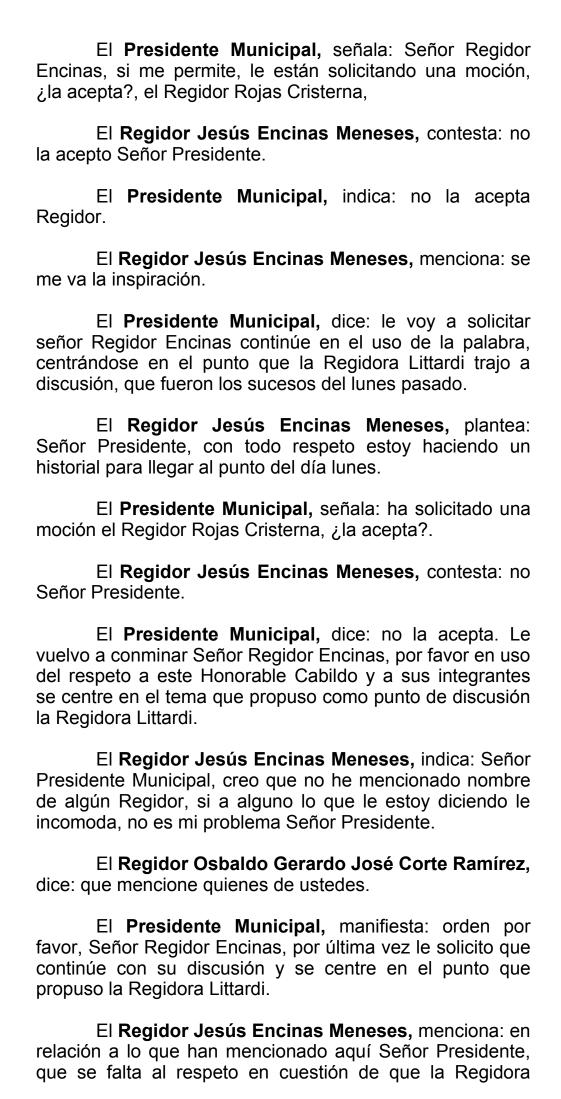
La verdad lamento en mucho el poco respeto que tenemos como funcionarios públicos al Señor Presidente de la República, así como lo tratan, van a ser tratados, y ya en su momento se los demostramos.

Qué lástima, qué lástima que no hay memoria histórica, qué lástima que se pone el dedo en una parte, qué lástima que se ve el árbol y se pierde el bosque, si el Regidor que me antecedió habla de 214 damnificados hace dos años, yo le quiero decir que hay millones y millones de mexicanos corrompidos, pisoteados por un gobierno que no sirvió durante setenta años, pero que también hay muchos ricos de su partido gozando las prebendas de un poder ejecutarlo ni hacer servir al pueblo y para el pueblo que fueron electos. Que bueno que lleven la cuenta, porque esa cuenta la lleva el pueblo de México durante muchos siglos.

Yo quiero decirles a mis queridos Regidores, que a mí no me preocuparía demasiado que mis hijos se tardaran cuarenta minutos más en llegar a casa, pero que llegaran, que vivamos en un estado de derecho donde nosotros, como Cuerpo Colegiado tenemos la obligación de hacer cumplir la ley, y no voy a soportar que un día un hijo mío llegue con un moretón porque se atravesó en una manifestación y por imponer el orden fue golpeado y fue masacrado.

Quiero decirles también que me acuerdo mucho, y viene a mi memoria porque soy joven, joven de la crisis, soy joven que nació en crisis económica, en un País que ha vivido hasta antes del 2000 en crisis permanente, pero que me acuerdo muy bien del Jueves de Corpus sangriento y me acuerdo muy bien de Tlatelolco, y quiero decirles que ahí fueron miles y miles de jóvenes masacrados, quiero decirles a ustedes que no han tenido el valor de denunciar a un Presidente de la República, que en uso de sus facultades le robó al pueblo aparte de su dinero lo más sagrado, la confianza, y ustedes señores no tuvieron el valor para expulsarlo de su partido.

Que lástima, en Acción Nacional corremos riesgos y en Acción Nacional sí levantamos la voz en su momento y para eso está la prensa, para que denuncie en ese momento que hace dos años levantamos la voz.



Littardi introdujo un artefacto deportivo, porque no es militar, no es de uso militar e hizo una demostración, yo creo que o es una falta de respeto al lugar, yo creo que no cabe la moción que usted le acaba de imponer, yo creo que es más falta de respeto al lugar, faltar al respeto nosotros mismos, no permitiendo un debate de altura y sacando a colación cuestiones que no son propias a discusión.

Yo creo que aquí lo que tenemos que ver realmente como decía el Regidor en la cuestión de los derechos humanos, hubo gente lastimada, hubo una sociedad que se espanta por los sucesos del día lunes, nosotros, nosotros Regidores de Acción Nacional, gente de Juntas Auxiliares, gente de colonias populares, gente de todo el Municipio que está preocupada por esto, yo creo que sería conveniente Señor Presidente Municipal, señores Regidores, Cabildo entero que se hiciera una investigación al respecto que se investigaran a profundidad los hechos, que esto no quede nada más en una discusión bizantina donde cada grupo quiere tener la razón.

Creo y estoy convencido que para la ciudadanía, para nosotros que militamos en algún partido merecemos una explicación y que se castigue al culpable. Es todo Señor Presidente, gracias.

- El **Presidente Municipal**, dice: gracias Regidor Encinas, tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.
- El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, menciona: gracias Señor Presidente. Permítanme hacer una recapitulación de hechos y también para manifestar una posición como la fracción que somos del Partido Acción Nacional.

Ante los acontecimientos que se generaron durante el desalojo violento de habitantes de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, que por cierto se dio en el Boulevard 5 de Mayo, porque ahí están las oficinas de la Procuraduría de las Juntas Auxiliares, si no se hubiera dado en el Zócalo, y por cierto algún funcionario público decía, no es que el lugar oficial para las manifestaciones debe ser el zócalo, entonces al rato tendremos que darle a todos los ciudadanos de Puebla un pase para saber a qué horas pueden llegar a manifestarse.

Es necesario aclarar una serie de descalificaciones infundadas que se han dado respecto a la posición que ha tenido esta fracción de Regidores del Partido Acción

Nacional, misma que por cierto ya fue dada a conocer ante los medios de comunicación el pasado martes, lo que nos preocupa y ocupa en este momento son las declaraciones desafortunadas que realiza el coordinador de Regidores del Partido Revolucionario Institucional, quien acusó a los Regidores de esta fracción de estar detrás de la movilización de los habitantes de San Miguel Canoa.

Mencionando una frase poco seria para el nivel del que se trata, que dice: se está tratando, se está mostrando quienes son la mano que mece la cuna, asimismo aprovechó para acusarnos de oportunistas e hipócritas, en relación con lo anterior, sólo quiero aludir que quien acusa está obligado a probar y esperamos que en esta mesa se aporten las pruebas que sustenten su dicho, de no ser así, esperamos nos ofrezca una disculpa pública en esta Sesión. Otro dicho por ejemplo, es el asunto de que dijimos que había cien mil personas, lo cual es absolutamente falso.

Los Regidores del Partido Acción Nacional, manifestamos que somos una oposición que se desempeñaría con experiencia y responsabilidad, así nos hemos venido desempeñando, porque estamos seguros de que la sociedad está harta de descalificaciones sin fundamento, si bien es cierto que se quiere saber de quién es la mano que mece la cuna o la culpable de los incidentes que se han generado por el descontento de los habitantes de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, expondré los siguientes argumentos y pruebas, pruebas.

El principal culpable en la inestabilidad social que se ha generado con relación a este asunto, es directamente como ya se ha dicho insistentemente por parte de nuestra fracción, la Secretaría de Gobernación Municipal ya que la misma intervino, ya que la misma intervino en el proceso interno de la Planilla de Círculo Rojo, por tanto, si lo hizo en una Junta Auxiliar, cómo sabemos si no se operó de la misma forma en los demás casos, por lo que podríamos pensar que existieron 17 planillas privilegiadas, una por cada Junta Auxiliar, y 97 que tuvieron otra atención.

Nosotros, como sí somos responsables emitimos opiniones que puedan ser certeras, es decir, que puedan ser verificables, confiables y fidedignas, porque no hablamos por hablar, y para sostener nuestro dicho los invito a todos los Regidores presentes en esta mesa a que tomen la Noticia Administrativa y Estadística que se nos presentó para esta Sesión y en su página 30, al final

podrán observar como la propia Secretaría de Gobernación Municipal reporta a este Cabildo que a través de la Procuraduría de Juntas Auxiliares colaboró en la jornada de consulta interna para la elección de Candidatos de la Planilla de Círculo Rojo, documento público que todos tenemos en nuestras manos.

Por tal motivo queda evidenciado, quién es la verdadera mano negra que mece la cuna, lo más interesante es que quieran culpar al PAN de estar detrás de estos manifestantes cuando los mismos se han acreditado ante la Autoridad Municipal y ante los medios de comunicación como miembros del Partido Revolucionario Institucional y ahí están los medios de comunicación para comprobarlo.

En consecuencia podemos deducir que este es un asunto doméstico entre priistas y conste que somos muy respetuosos y no hablamos de camarillas como una alusión interior que se nos hizo, si dudan de su filiación partidista, pregúntenles y se sorprenderán que les confirmaran esto.

Nosotros reprobamos la forma en cómo fueron desalojados estos manifestantes, ese es el tema a discusión el día de hoy, la forma en cómo fueron desalojados, porque independientemente de su filiación partidista de los inconformes entendemos que debemos cuidar el principio fundamental del respeto a la persona humana, así como también por supuesto el libre tránsito de las personas.

No está a discusión el que tienen todos los poblanos y todos nosotros poblanos el derecho de nuestro libre tránsito, por supuesto que eso no está a duda es claro, pero también tenemos que tener un equilibrio y respetar el derecho que tienen todos y cada uno de los ciudadanos de este País a manifestarse libremente, más aún, nos preocupa que nuestro Señor Presidente Enrique Doger Guerrero, declarara que él no ordenó usar las balas de goma como se puede observar en la primera plana del Diario Cambio del día de ayer, por eso es necesario que se realice la investigación correspondiente y se sancione a la persona que haya girado la instrucción.

Este es el tema de hoy, no descalificar, no hablar por hablar, se trata de que se realice la investigación correspondiente y se sancione a la persona que haya girado la instrucción.

Por otro lado, se quiere argumentar que no existió lesionado alguno, al parecer quien afirma esto, esperaba ver gente ensangrentada como hace rato se ironizaba un poco de que no había habido, quiero aclararle que como lo establece el artículo 305 del Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla: Comete el delito de lesiones el que causa a otro un daño que altera su salud física o mental, o que deja huella material en el lesionado, en este sentido.

Si bien el uso de las balas de goma no mataría a nadie, dependiendo por supuesto dónde sería el impacto, sí dejan huella material en el lesionado como hematomas que sí los tienen los que fueron reprimidos en la manifestación del día lunes que van entre el orden de 4 y 7 centímetros de diámetro, aquí también habría que comentar eso de que se estuvo platicando con los manifestantes, pero hay un tiempo límite de tres horas y si lo puede ver no somos represivos

Asimismo se ha buscado justificar que este acto fue de menor gravedad a los que se realizaron en administraciones pasadas, nuestra posición no es decir quién es peor, si los actuales o los anteriores, en eso somos muy responsable y lo señalamos, simplemente se trata de reprobar los actos de gobierno que generen violencia sin importar su origen partidista.

Es más debemos recordar que la dirigencia del Partido Acción Nacional en su momento ante los actos del 17 de septiembre del año 2002, su pronunciamiento fue reprobar también el incidente similar que se ocasionó en la anterior administración, ahí nosotros tuvimos la valentía de responsablemente y de cara a la ciudadanía reprobar todos aquellos actos que no van en concordancia y en congruencia con los principios de nuestro partido y con aquellos criterios fundamentales con los que se debe de regir la sana convivencia entre los ciudadanos y entre gobiernos ciudadanos, ciudadanos y gobierno.

Estaremos vigilantes de que los culpables de este atropello sean sancionados como lo establece la ley, como el caso que nos ocupa de ahorita allá afuera que hay policía, y que estaremos muy vigilantes o acá adentro.

Por último quiero señalar que si buscan la mano que mece la cuna, en nosotros sólo encontrarán aquella que mece al niño que llora en la misma. Es cuanto Señor Presidente, muchas gracias.

El **Presidente Municipal,** dice: gracias Señor Regidor Janeiro.

Quiere hacer uso de la palabra el Regidor Corte por alusiones personales, le pido centrarse en el tema, dirigirse con respeto a este Pleno y para poder desahogar este punto.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez,** menciona: gracias Señor Presidente.

Tiene razón mi compañero Manuel Janeiro, retiro la palabra, la mano que mece la cuna, y la cambio por la corporación pantanosa que mece la cuna, porque es una corporación completita, no la mano.

Dicen que no están atrás, para información de ustedes.

El **Presidente Municipal**, indica: le solicito Regidor Corte respeto a los integrantes de este Cabildo.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, dice: sí Señor Presidente.

Para información de algunas personas que como habíamos visto aquí hace un ratito, no saben ni en que punto vamos a veces, el Señor Jacinto Cuautle, candidato que ustedes están defendiendo es panista, según él dice, no según nosotros decimos, y efectivamente vuelvo a decir que es mí percepción dado que se ponen ustedes a hacer un proselitismo político, a ver si de esa manera pudieran ganar algunos votos, cachar algunos votos poniéndose del lado de ellos, que bueno, nadie, nadie en esta Sala, nadie de ningún órgano de gobierno ha aprobado el uso de la represión, nosotros menos aún.

Se habla aquí, de que hay gentes con heridas de cinco y siete centímetros según oí, sin embargo, no hay ninguna denuncia, o aquí hay brujos que saben de esas cosas, o tan andan atrás de ellos que hasta saben de qué tamaño tienen la herida.

Yo nada más pediría, el libre tránsito de las personas no está a discusión, la libertad de las personas, hacer lo que están haciendo no está a discusión, y aquí no tenemos nosotros un trámite de tres horas para después ser represivos, estamos dispuestos a hablar y discutir horas, días si es necesario, si en un momento dado dicen, después de hablar a pesar de que ya hablamos, venimos

armados y estrangulamos la ciudad, fíjense que aquí no estamos en el Gobierno Federal, donde unos cuantos machetes por falta de pantalones pueden detener el progreso de la Nación.

Aquí sí hay gobierno, invitamos a todas las personas que tengan algo que decir contra el gobierno, contra lo que no les pareció de las Juntas Auxiliares a sentarse con nosotros el tiempo que quieran, con respeto, no nada más a nosotros, si no a toda la ciudadanía.

Retiro entonces la palabra que dije hace un momento, y que molestó a tantas personas, lo de los cien mil votantes que dice el Regidor que es mentira, no lo dije yo, habrá que preguntarle al compañero que lo dijo, que fue el compañero Encinas, no sé si lo dijo una.

El **Presidente Municipal**, señala: Señor Regidor le solicito se centre en el tema, Regidor Corte y también les voy a solicitar a todos los señores Regidores evitar los diálogos, hay que respetar el recinto, y respetar la orden del día propuesta, hay una lista de oradores que llevan varios minutos esperando hacer uso de su derecho de intervenir.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, menciona: termino diciendo Señor Presidente que si a alguien molesta algún comentario que yo hice aquí en esta mesa, pido disculpa, pero eso de ninguna manera, de ningún modo tapa el oportunismo político con el que se está manejando de parte del Partido Acción Nacional, muchas gracias.

El **Presidente Municipal,** dice: tiene la palabra el Regidor José Luis Rodríguez.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, señala: Señor Presidente, para alusiones personales.

El **Presidente Municipal**, indica: permítame Regidor, vuelvo a exhortarlos Señores Regidores, en uso de su derecho libre a intervenir a que respetemos el orden del día y centrarnos en la discusión para todos, sin excepción el Regidor Jesús Encinas quiere hacer uso de la palabra para alusiones personales, le solicito Regidor y también le llamo la atención, en una intervención anterior le llamé la atención tres veces y no hacía caso, le digo que por reglamento el Presidente Municipal es el responsable de llevar el orden de la mesa, le pido que cuando yo le

conmine en una intervención, por favor respeto al recinto y al Honorable Ayuntamiento.

Por lo tanto Señor Regidor Encinas tiene la palabra para centrarse en el tema por favor y después el Regidor José Luis Rodríguez.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses,** plantea: Señor Presidente, creo que, sí me excedí le pido disculpas, pero no creo que lo haya hecho.

Con relación a lo que menciona el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, mencionó mi nombre, no sé por qué, pero yo quiero hacer una pregunta a usted Señor Presidente, ¿por qué la policía acaba de entrar por el techo de Palacio y está en el patio del mismo?.

El **Presidente Municipal,** contesta: le vamos a dar respuesta al Señor Regidor Encinas según el artículo 26, que es responsabilidad del Presidente Municipal fracción VIII, solicitar el auxilio de la fuerza pública con el objeto de salvaguardar la inviolabilidad del Recinto Oficial del Cabildo.

Tiene la palabra el Regidor José Luis Rodríguez.

El **Regidor José Luis Rodríguez Salazar**, señala: gracias Señor Presidente.

Yo estoy preocupado el día de hoy porque, primero quiero felicitarlo Señor Presidente porque el cumplimiento del reglamento es obligación de todos los que estamos en este recinto, pero me preocupa que en el afán de hacer grande un asunto en el cual, yo creo nadie está de acuerdo en la utilización de la violencia se hayan presentado dos actos que me parece no tienen congruencia con la calidad que se ha mantenido en estas reuniones en los últimos dos meses.

Primero.- Yo no estoy de acuerdo que si un ciudadano quiere expresarse y nosotros somos sus representantes, no hayamos hecho uso de esa representación para que se haya leído el documento e inicialmente se haya pedido que la persona, que el ciudadano haga uso de la palabra rompiendo lo que marca el reglamento.

Pero más me extraña que posteriormente a la negación de esa posibilidad se ocupe el procedimiento de manera normal, esto tiene alguna trampa y me parece que

por la calidad de este recinto y los Regidores no deben darse dobles juegos, se hace de la manera normal o no se hace.

Segundo.- Tampoco estoy de acuerdo en que para la presentación de un hecho tenga que utilizarse el objeto de la agresión, porque esto nos pone en riesgo de que posteriormente en este recinto pueda entrar cualquier instrumento y eso va en contra de la seguridad de los ciudadanos que participan y de nosotros que somos sus representantes.

Por lo tanto, yo exijo, porque tenemos el suficiente criterio todos los Regidores, todo este Órgano de Gobierno de entender los hechos y dar nuestro punto de vista, y si se requiere investigación se tendrá que hacer, y si se requiere puntos de vista se tendrá que hacer, yo no he escuchado hasta el momento que alguien esté de acuerdo con la agresión, pero sí exijo respeto a este recinto y no darse estos dobles juegos que seguramente le quitan calidad a las Sesiones que tenemos como Regidores y representantes de la ciudad.

El **Presidente Municipal,** menciona: tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola, después el Regidor Fernando Rojas Cristerna, haré el uso de la palabra y preguntaré si está suficientemente discutido.

El **Regidor Arturo Loyola González,** dice: gracias Señor Presidente.

Creo yo que este asunto está ya bastante discutido, sin en cambio yo quisiera fijar un punto de vista como Regidor del Partido de la Revolución Democrática.

Imagínense ustedes, siendo el Partido sus miembros los que más han sufrido la represión en este País, y eso no quiere decir que nosotros vengamos a justificar aquí ningún tipo de acción como las que se hicieron, el simple hecho es que nosotros pensamos que después de los acontecimientos se trate de llevar únicamente como se dice normalmente, agua a nuestro molino, hacer algo que en momentos pasados nunca se hizo.

Es por eso que nosotros decimos que jamás, jamás estaremos de acuerdo en el uso de la violencia para dirimir las diferencias sean del tipo que sean, vengan del tipo de gobierno, somos los miembros del Partido de la Revolución

Democrática los que más hemos sufrido la represión en este País.

En días próximos porque se hizo alusión también a lo del dos de octubre, se conmemorarán los 33 años de la masacre que sufrieron los estudiantes en el Edificio Carolino, ahí hubo 7 muertos y ¿qué ha habido al respecto?, ¿cuál ha sido la respuesta de las autoridades para resolver este problema?. Y hemos acudido a todas las instancias, hasta las últimas que creó de manera facciosa únicamente el Gobierno Federal, y no ha habido respuesta.

En ese sentido es que yo pediría que efectivamente se llevara a cabo una investigación para que se deslindaran las responsabilidades y de haber responsables que se aplicaran las sanciones correspondientes, porque tampoco podemos aplaudir los actos que aquí se vienen a cometer, recordemos por ejemplo las declaraciones de Regidores de la administración pasada, en donde avalaban incluso la violencia hacia las mujeres, y aquí lo dijeron, y en declaraciones de manera muy puntual lo hacía la Regidora, o ex Regidora Mayra Castro, y alguna otra.

Incluso también, y que decía que las mujeres eran responsables de sus actos, y que bueno, por lo mismo como responsables, pues ahí a ver cómo nos iba, esa fue una declaración textual que ella hizo en aquel momento cuando justificaba la violencia hacia las esposas de alguno de los Regidores en aquel momento. Es por eso que yo, la propuesta que hago es que este punto está ya suficientemente discutido, y que bueno, se tomen los acuerdos que haya recabado la propia Secretaría y se pudiese sacar algún acuerdo ya con respecto a esto, no.

Entonces, yo pediría eso únicamente, y que si hay tanto interés en que se resuelvan los problemas de administraciones pasadas, les quiero recordar que nosotros tenemos denuncias presentadas ante la propia Procuraduría e invito a los compañeros de Acción Nacional, como a los compañeros también del Partido Revolucionario Institucional a que acudamos y resolvamos todo lo que también está de manera atrasada.

El **Presidente Municipal,** pregunta: ¿es todo señor Regidor?.

El **Regidor Arturo Loyola González**, contesta: es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal,** indica: solicita una moción para alusiones personales, ¿la acepta el señor Regidor?. Le solicitaría se circunscriba ese tema.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, dice: Señor Presidente, a mi me parece que no estamos aquí como candidatos, venimos como gobierno, buscamos el dar la mayor cantidad de resultados a nuestros gobernados, no caer en grilla de campañas, esas ya pasaron, entonces, a mí me parece que preferiríamos una explicación sobre el contenido de la Noticia Administrativa, donde opera la Secretaría de Gobernación a favor de una planilla, o serie de planillas.

Me parece que nada más se está generando en la mesa puras nubes de humo y la verdad, lamentando mucho la posición en la que encontramos a esta administración en esta Sesión de Cabildo, le avisaría al Señor Presidente, que siendo las dos veinte, la fracción de Regidores de Acción Nacional, se retiran de la Sesión de Cabildo Señor Presidente, es cuanto.

El **Presidente Municipal,** dice: muy bien Señor Regidor.

Tiene la palabra el Regidor Fernando Rojas Cristerna.

El Regidor Fernando Rojas Cristerna, manifiesta: como me gustaría que los Regidores de Acción Nacional se quedaran, lamentablemente aquí escuchamos dos estilos de mensaje, el provocador, porque este es un acto de provocación en contra de un gobierno legalmente instaurado por la ciudadanía, electo en las urnas y por lo tanto yo sí me considero, y por eso pedí la intervención en su momento como alusiones personales, yo sí me considero parte de un gobierno digna, legalmente instaurado por la ciudadanía.

Yo creo que hoy esta es la forma de llamar la atención de algunos medios, pero sí quiero dejar manifiesto mi postura personal y por eso me pongo de pie, porque alguno de los Regidores de Acción Nacional lo hizo, yo no sé si para verse más o simplemente porque le da cosquillas el asiento, porque siempre se quiere salir de este recinto.

Se habla de dos puntos que es bien importantes, el aspecto de lo que ha sucedido en las Juntas Auxiliares de las cuales como gobierno creo que tenemos la

responsabilidad de someterlo a las instancias legales que ya existen y que ahí se tienen que dirimir todas las diferencias de los poblanos y que como gobierno estamos obligados a que cualquiera que levante una protesta de esta naturaleza debe ser orientado para que lo haga en los cauces legales que están ampliamente demostrados en nuestro Municipio de Puebla.

Se habla por parte de la fracción de Acción Nacional con las palabras de orden, legalidad, estado de derecho y vemos, yo no sé si eso fuera de juguete, yo no lo he comprobado si ese instrumento sea de juguete, a mí me pareció, y es una manera, que es un instrumento que puede agredir a cualquiera de los miembros de este Cabildo, y que tal si en lugar de dirigirlo al techo de este recinto, lo hubiese dirigido para fines demostrativos, alguno de los miembros de este Cabildo.

Yo no veo el juguete, yo veo un arma y veo detrás, no sólo de la intención de provocar este acto de protagonismo, sino simplemente veo con profunda preocupación el hecho de que posteriormente alguien puede introducir un arma, y más me preocupa cuando lo hace un Regidor que tiene toda la responsabilidad de conducirse en la forma como debíamos conducirnos los Regidores.

Entonces, yo solamente hago esta moción en el sentido de que la problemática que se realiza en las Juntas Auxiliares debe regresar a los cauces de la legalidad.

Y segundo, que los Señores Regidores sobre todo de Acción Nacional que en este día han dado un acto de demostración de la provocación, no puede ser coincidente una demostración pública, la demostración de un instrumento "de juguete", el acto de pretender que alguien que fue candidato hiciera el uso de la palabra, este es un acto perfectamente manifiesto de que fue hecho con toda la intención de provocar una inestabilidad en nuestro Municipio. Entonces, ahí está el punto de vista de un servidor.

El **Presidente Municipal**, señala: tiene la palabra el Regidor Joaquín Lezama.

El **Regidor Joaquín Moisés Lezama Castillo,** manifiesta: muchas gracias Señor Presidente, le agradezco que tome en cuenta la intervención de su servidor, Señores Regidores.

Voy a ser muy breve, ya que con todos los compañeros que me han antecedido en la palabra coincidimos en muchas cosas.

Uno, la falta total de respeto a este recinto en el cual tengo muy entendido que cuando su servidor tomó protesta para formar parte del Cabildo de este Ayuntamiento, para mí es de respeto absoluto en el cual, aquí como Regidores tenemos un papel fundamental, no venimos para nada a dar ese tipo de escenas, y ese tipo de situaciones a la ciudadanía.

Yo he escuchado a mis compañeros con todo respeto de la fracción de Acción Nacional que hablan de transparencia, que hablan de la información que se debe dar a la ciudadanía, del correcto uso del gobierno hacia la ciudadanía, por favor, es una cobardía, y discúlpeme Señor Presidente si usted me llama a mí la atención por faltar el respeto a los señores, pero no se vale que tiro la pelota y me voy, eso es cobardía, eso es no afrontar los problemas y la ciudadanía, y discúlpenme señores, discúlpenme, estoy muy, muy molesto porque el venir aquí y soltar una ráfaga de aire dentro de este recinto, eso es no tener, me entienden, no.

Discúlpenme pero lo único que quiero nada más acotar Señor Presidente, creo que todos coincidimos y la propuesta nada más es de que el punto yo creo que está verdaderamente agotado para esta y las sesiones que puedan venir.

El **Presidente Municipal,** plantea: señores Regidores quiero hacer una propuesta y un razonamiento, es por supuesto lamentable para nosotros que la fracción de Acción Nacional se haya retirado del recinto, pero en esta ocasión y dado lo que hemos protestado cumplir y hacer cumplir la Ley y el Código Reglamentario, no podemos permitir que las Sesiones de Cabildo que tienen una normatividad específica y muy clara en el Código Reglamentario puedan violentarse de esta manera.

La presencia pública en las Sesiones de Cabildo está garantizada salvo lo que exprese el Código Reglamentario, no pueden venir los partidos políticos, ni los representantes de cualquier partido político a afectar el trabajo de todos los Regidores que legislan para la ciudad.

Y en ese sentido la libertad de expresión está garantizada, lo que no se puede es afectar la integridad y

la seguridad del Honorable Cabildo como lo señala el reglamento.

El artículo 36 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos señala: que queda prohibido a los particulares asistir armados a manifestaciones y celebraciones públicas, asambleas deliberativas, a juntas que se controviertan intereses, a cualquier reunión que por sus fines haga previsible la aparición de tendencias opuestas y en general a cualquier acto cuyos resultados puedan ser obtenidos por la amenaza o el uso de las armas, se exceptúan los desfiles y las reuniones con fines deportivos de charrería, tiro o cacería.

Lo que hizo la fracción de Acción Nacional fue traer un arma independiente de lo que se trate, a un recinto oficial, el cual por su naturaleza es inviolable igual que la integridad de cada uno de sus integrantes.

Por lo tanto solicito a este Honorable Cabildo autorice que se realice una investigación por parte de la Comisión de Gobernación y Justicia y por parte de la Sindicatura respecto a los hechos que se presentaron el día de hoy y se analice, discute y se investigue a fondo con el único propósito de que en el futuro en las Sesiones de Cabildo se garantice la libre discusión, la libre expresión de las propuestas, pero de ninguna manera la amenaza o la intimidación a ningún integrante del Cabildo.

Por eso me permití en uso de lo que la ley me faculta a amonestar a la Regidora Littardi y de ahora en adelante aplicaremos estrictamente el reglamento, porque estas sesiones a las cuales nos debemos al pueblo que nos eligió, nos exigen discusión de altura, propuestas, debate propositito, críticas en lo que marca la Constitución, pero sobre todo resoluciones y si permitimos que cualquier integrante del público que asiste a estas sesiones, los asesores de los Regidores o los Regidores mismos violen la integridad de este recinto y afecten la integridad de los señores Regidores, estaremos incumpliendo con la ley que estuvimos obligados a protestar.

Yo había reservado una intervención para explicar claramente las razones y motivaciones para el desalojo de los protestantes de Canoa, sin embargo, quienes presentaron este punto de acuerdo salieron del recinto en uso de su derecho, pero todos tenemos derecho a expresar lo que sentimos. Por parte de la Presidencia Municipal aplicaremos estricta y claramente el reglamento.

Y vuelvo a recordar que la ley nos faculta a hacer lo que está en el reglamento, no más, y en ese sentido también los conmino a todos a los señores Regidores y esperamos que la investigación que se realice por parte de la Sindicatura y por la Comisión de Gobernación, se señale el apego al reglamento y quiénes deben hacer uso de la palabra en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

El Honorable Cabildo no puede ser foro de intereses partidistas de ninguna naturaleza, ni de protagonismos de líderes políticos de ninguna naturaleza, aquí los representantes son y serán las señoras y señores Regidores electos por el pueblo, por voto directo o por representación proporcional, los invito y los exhorto a que juntos exijamos respeto a este recinto y respeto a la labor que realizan todos los Regidores.

Propondría entonces, le solicitaría al Señor Secretario sometiera a consideración esta propuesta de que se haga una investigación por parte de la Comisión de Gobernación y la Sindicatura respecto a los hechos sucedidos en el punto de Asuntos Generales en esta Sesión.

El Secretario General, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, Señoras y Señores Regidores, está a su consideración la propuesta que hace el Presidente Municipal Enrique Doger Guerrero, con relación a que la Comisión de Gobernación, Justicia y Sindicatura Seguridad Pública y la realicen investigación sobre los hechos sucedidos en este Recinto Oficial en la discusión del asunto general en listado como número dos, que fue el posicionamiento de la Regidora Jacqueline Littardi, con relación a lo acontecido el día lunes en el desalojo de habitantes de San Miguel Canoa, y los motivos que lo orillaron a presentar en este Recinto un arma que se dice deportiva.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por Mayoría y seis abstenciones se APRUEBA la propuesta.

El **Presidente Municipal**, menciona: Señores Regidores y si me permiten dado que los otros puntos enlistados habían sido hechos por integrantes de la Fracción de Acción Nacional quedan retirados de la Orden del Día, sólo queda un punto que le daremos la palabra al Regidor Loyola, pero simplemente y dado que están los

medios de comunicación y esta Sesión es Pública señalar dos artículos.

El artículo 63 señala: Las participaciones de los integrantes del Ayuntamiento durante las Sesiones de Cabildo se ajustarán en todo caso a la Orden del Día previamente aprobada y deberán realizarse en términos atentos y respetuosos hacia el Cabildo Municipal.

El artículo 64 señala: para que no nos vayan a argumentar que estamos coartando su derecho: En la presentación y discusión de los asuntos del orden del día, cualquier integrante del Ayuntamiento podrá solicitar autorización, situación que la Regidora Littardi no hizo, para utilizar equipo de sonido, fotográfico, electrónico o ayuda audiovisual con la finalidad de ilustrar su intervención y como ustedes pueden constatar, en ninguna de las categorías cae lo que hizo la Regidora Littardi, ni mucho menos no pedir autorización a este Honorable Cabildo para utilizar el arma que utilizó.

Violó flagrantemente el Código Reglamentario, simplemente para sustentar la propuesta que ya fue votada por el Cabildo, y dado como señalé que los puntos enlistados, y me ha comunicado el Secretario General, le solicitaría dé lectura a lo que propuso el Regidor Arturo Loyola.

El **Secretario General,** manifiesta: el Regidor Arturo Loyola incorporó como punto general observaciones con relación a los límites territoriales del conflicto que se tiene con el Municipio de San Andrés Cholula.

Y otro asunto general, la rendición de cuentas y el escrutinio público.

(AG3).- El Regidor Arturo Loyola González, plantea: en primera es una lástima que a través de aprovechar lo que el propio reglamento marca de esta manera tan simple los compañeros de Acción Nacional se retiren de la propia Sesión y es lamentable porque lo que yo voy a plantear, les incumbe directamente a ellos y a su propio partido por los escándalos que se han dado últimamente a través de los propios medios.

Por lo mismo yo quisiera que, nada más plantear un punto que es el de la rendición de cuentas y de escrutinio público premisas de un gobierno responsable.

Dice: En virtud de los últimos escándalos políticos protagonizados por exfuncionarios públicos de la pasada administración municipal y por el mismo Presidente Estatal del PAN, respecto a los actos de corrupción en que se incurrió durante la gestión del hoy expresidente municipal Luis Paredes, a continuación me voy a permitir hacer una serie de reflexiones y, derivado de ellas, también plantear algunas propuestas a este Honorable Cabildo.

Los días 18, 19 y 20 de abril del presente año el periódico CAMBIO publicó tres evidencias contundentes del uso irregular que se dio a los recursos del Ayuntamiento de Puebla, durante la administración municipal 2002 – 2005; dichas evidencias se encuentran constituidas por dos cartas de exfuncionarios municipales y una del Presidente Estatal del Partido Acción Nacional, a quien los dos primeros le dirigieron su carta respectiva por la que denuncian, ante él, las anomalías que se dieron durante la administración municipal 2002 – 2005 en las que, por cierto ellos tomaron parte. A continuación se transcriben las tres evidencias.

1.- Una carta firmada por el entonces Secretario de Gobernación Municipal del Ayuntamiento de Puebla, Jaime Alberto Zurita García, dirigida al Presidente Estatal del Partido Acción Nacional, Eduardo Rivera Pérez, publicada por el periódico CAMBIO, el día 19 de abril de 2005; el exsecretario de Gobernación Municipal denunció lo siguiente:

"En el mes de octubre del año 2003 y fungiendo como Secretario de Gobernación Municipal dentro del gobierno encabezado por Luis Paredes Moctezuma, fui citado con carácter de urgente a la Sala de Juntas número uno de Presidencia por el regidor de nuestro partido Héctor Montiel, a quien el propio Luis Paredes había presentado ante integrantes del Ayuntamiento como su coordinador de precampaña rumbo a la gubernatura de nuestro Estado."

"Al estar ya en la reunión con Montiel me manifestó que debido a que la Rifa entre amigos no estaba generando los recursos suficientes para la campaña de Luis, era necesario que solicitara a título personal un préstamo a la Tesorería del Ayuntamiento por 400,000. (cuatrocientos mil pesos 00/100) que se me descontarían quincenalmente de mi nómina hasta cubrir el monto total y que yo recuperaría el dinero cobrando a mis ya previamente compañeros del área que se habían comprometido a efectuar su aportación, y que una vez realizada la cobranza con mis compañeros le debería entregar el importe de lo cobrado, y él o quien me indicara me reintegraría un cheque por la cantidad entregada".

"Aquí conviene hacer una paréntesis para recordar que el día 8 de septiembre de 2002 se publicó la orgullosa declaración del entonces Alcalde de Puebla de que con la rifa entre amigos se proponía recabar por lo menos 200 millones de pesos para su campaña para la gubernatura del Estado (Esto salió en el periódico Intolerancia).

La carta signada por el entonces Secretario de Gobernación Municipal continúa diciendo, en referencia al Regidor Héctor Montiel:

"Ante el monto y el procedimiento planteado me negué y debido a eso discutimos por un rato en donde utilizó entre los siguientes argumentos:

- Que lo planteado no era voluntario, por el contrario que era obligatorio.
- Que esa era una inversión económica para el futuro y que garantizaría el trabajo de los aportantes.
- Que no era ilegal, ya que estaba aprobado por Luis Paredes y que tenían conocimiento el Contralor y el Tesorero y que como se pagaría no habría problema.
- Que con eso también se medía la lealtad del personal.
- Que si no aceptaba automáticamente afectaría al personal a mi cargo y saldría del Ayuntamiento.
- Que el procedimiento ya lo habían aceptado: Agustín Flores Cuadra, Raúl Arandia y Miguel Ángel Labastida, entre otros."

"En otro tema también reiteró que en los últimos días del mes de diciembre de 2003, fui citado por Héctor Montiel en el café de La Noria a una reunión en donde también estuvieron: Luis Paredes, Luis Olmos, Gustavo Guevara y, Rubén Ramírez:"

"El motivo de la reunión fue para avisarme que darían de baja del Ayuntamiento a: Carlos Montiel, Jorge Cruz Lepe, Arturo Shields, Víctor Nieva, Roberto Esponda y Octavio Reyes Zurita."

"El motivo de las presumibles bajas era 'Que aunque fueran panistas, también eran Frailistas y por lo tanto no convenían al proyecto Paredista, como era lógico me opuse generándose una larga discusión en donde los actores principales fuimos Montiel y yo, él a favor y yo en contra, la actuación de Olmos y Guevara fue muy tímida pero a favor de las bajas. Un argumento en el que se basó Montiel durante toda la discusión era que se aseguraba tener pruebas de que los mencionados funcionarios habían votado a favor de Pablo Rodríguez en su reelección como Presidente del Comité Municipal de nuestro partido y que eso era traición."

"Como me opuse tajantemente a sus argumentos y los rebatí sin conceder razón alguna a su planteamiento y al darse cuenta Luis Paredes de que no me convencerían, él mismo dio por terminada la plática aceptando que no se dieran de baja pero con la condición de que los amonestara severamente, advirtiéndoles que no se toleraría otra falta de lealtad."

"Espero que lo anterior contribuya al beneficio del partido y como lo he manifestado es totalmente verdad, reitero mi disposición a plantearlo tantas veces sea necesario y ante quien sea."

Aquí Termina la primera carta.

2.- Carta del exsecretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, Raúl Arandia Jiménez, de fecha 15 de enero de 2005, publicada por el periódico CAMBIO el día 20 de abril del mismo año; la carta fue dirigida al Presidente Estatal del PAN, Lic. Eduardo Rivera Pérez, en la que le expone lo siguiente:

"Por este conducto me permito ratificar lo ya platicado con anterioridad relativo a las irregularidades que se presentaron el domingo 21 de marzo de 2004, en el proceso de selección de candidato del PAN a loa Gubernatura del Estado y alrededor de esas fechas."

"El Lic. Héctor Montiel García, al igual que su operador político, Eduardo Lastra Sánchez quienes abusando de su puesto, uno como regidor de vialidad y el otro como Jefe del Departamento de Atención Ciudadana en la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, y aprovechando mi ausencia, puesto que tuve que salir de la ciudad de Puebla, presionaron a varios agentes de tránsito del sector tres y motociclistas incluyendo al jefe de dicho sector, para obstaculizar que algunos panistas que no estaban con su grupo, pudieran ir a emitir su voto, deteniéndoles los vehículos por parte de los elementos de tránsito, quienes a mi regreso externaron que el Lic. Héctor Montiel García y Eduardo Lastra Sánchez, les habían ordenado ese operativo y que las órdenes fueron directas y vía celular durante todo el proceso y bajo amenaza de que de no cumplirlas serían cesados de sus cargos ya que eran órdenes del Alcalde Luis Paredes Moctezuma."

"También estuvieron amenazando a la gente que colaboraba conmigo y que no estaba con ellos en sus irregularidades, que si asistían a los eventos del PAN o del pre-candidato Francisco Fraile y ya como candidato, los correrían y los estuvieron hostigando, como fue el caso del Lic. Arturo Shils Reyes."

También, pongo de tu conocimiento que efectivamente como lo dieron a conocer los medios de comunicación tres días antes del 21 de marzo de 2004, por instrucciones del propio Héctor Montiel García, personal a mi cargo colocó una cámara de vigilancia urbana en la esquina de la 11 Sur y 17 Poniente de esta Ciudad".

"También el día 21 de abril de 2004, como a las 12 horas del día recibí una llamada telefónica del Sr. Eduardo Lastra Sánchez, para decirme que sí podría mandar a mi personal a la marcha que estaba organizando para ese mismo día a partir de las seis de la tarde, y que para ello que me comunicara con Héctor Montiel, o Héctor Vera o con Cristina Sánchez de Cima, porque ellos eran los responsables de organizar dicha marcha. Esto para dirigir el operativo en vía pública evitando así algún accidente vial."

"Esto con el fin de que estas conductas irregulares e inaceptables dentro del panismo, no queden en la impunidad, pues es incongruente con nuestros principios doctrinarios, así como nuestros estatutos y reglamentos".

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos".

Termina la carta

3.- Carta del Presidente Estatal del Partido Acción Nacional Eduardo Rivera Pérez, de fecha 19 de enero de 2005 y publicada por el periódico CAMBIO el día 18 de abril del mismo año; la carta fue dirigida a la Comisión de Orden del Consejo Estatal, mediante la cual le da a conocer que:

"EL ARQ. LUIS EDUARDO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PAREDES MOCTEZUMA. ME MANIFESTÓ QUE SÍ APOYARÍA LAS CAMPAÑAS, SIEMPRE Y CUANDO UNA VEZ QUE SE GANARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUEBLA, SE LE OTORGARA A ÉL Y A SUS SEGUIDORES, DOS O TRES SECRETARÍAS DE ENTRE LAS CUALES LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL **AYUNTAMIENTO** URBANA PUEBLA, A FIN DE QUE ELLOS MANEJARAN LAS OBRAS PÚBLICAS COMO CONSIDERARAN PERTINENTE, HECHO QUE DESDE LUEGO NO ACEPTÉ Y LE MANIFESTÉ QUE ERA OBLIGACIÓN DE LOS MIEMBROS ACTIVOS APOYAR LAS CAMPAÑAS **ELECTORALES** DEL PARTIDO. MANIFESTÁNDOME QUE ENTONCES NO APOYARÍA Y QUE TAMPOCO PERMITIRÍA QUE LOS MIEMBROS ACTIVOS QUE TRABAJAN EN EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA APOYARAN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PARTIDO EN SUS RATOS LIBRES".

Termina la carta

Observación importante: En primer término, tanto los dos exfuncionarios municipales, Jaime Zurita García y Raúl Arandia Jiménez, como el Presidente Estatal del PAN, Eduardo Rivera Pérez, actuaron indebidamente toda vez que al no haber denunciado los hechos ante la Contraloría o ante la Sindicatura se convirtieron en cómplices.

Como lo afirman los dos exfuncionarios municipales y el Presidente Estatal del Partido Acción Nacional, durante la administración del Arq. Luis Paredes Moctezuma se cometieron un sin fin de irregularidades entre las que destacan: El uso electoral que se dio a los recursos públicos del Ayuntamiento y, la inobservancia de las Leyes que regulan la función pública; faltas no sólo cometidas por el entonces Alcalde de Puebla, sino también por los entonces los funcionarios, de primer nivel, cuyos nombres aparecen en las cartas antes referidas:

NOMBRES Y CARGOS DE LOS EXFUNCIONARIOS MUNICIPALES INVOLUCRADOS:

- 1.- Arturo Botello Vargas.- Tesorero
- 2.- Dolores Cervantes.- Contralora.
- 3.- Agustín Flores Cuadra.- **Secretario de Administración Urbana.**
- 4.- Raúl Arandia.- Secretario de Seguridad Pública y Vialidad.
- 5.- Miguel Ángel Labastida.- Vocero de la Presidencia.

- 6.- Luis Olmos.- Síndico.
- 7.- Gustavo Guevara.- Secretario General.
- 8.- Rubén Ramírez.- **Regidor y Secretario Particular del Alcalde.**
- 9.- Héctor Vera.- Polipuestos.
- 10.- Cristina Sánchez de Cima.- **Secretaría de Desarrollo Humano.**
- 11.- Héctor Montiel. Regidor.
- 12.- Eduardo Lastra Sánchez.- **Jefe del Departamento de Atención Ciudadana en la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.**

De manera general, los funcionarios municipales cuyos nombres y cargos, por ser mencionados en las tres cartas referidas, aquí se han anotado son sujetos de sanción conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, particularmente conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 fracciones I, II, III y XXI de la Ley en comento, que a la letra dice:

Artículo 49.- Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que no cumplan una o más de las obligaciones que con ese carácter tienen, motivando la instrucción del procedimiento administrativo ante los órganos disciplinarios y la aplicación de sanciones que en esta Ley se establecen.

Artículo 50.- Los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que corresponda a su empleo, cargo o comisión, tendrán las siguientes:

- *l.* Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;
- II.- Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.
- III.- Utilizar exclusivamente para los fines a que estén afectos, los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada que obtengan con motivo de sus funciones.
- XXI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público.

De manera particular, vale señalar las faltas en que incurrieron algunos de los entonces servidores públicos, de la administración municipal 2002 –2005, al no haberse desempeñado conforme sus

deberes y atribuciones establecidos en la Ley Orgánica. A continuación algunos ejemplos:

DE LA SINDICATURA MUNICIPAL

ARTÍCULO 100- Son deberes y atribuciones del Síndico.

- **IV.-** Presentar denuncia o querella ante la Autoridad que corresponda, respecto de las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del Municipio en el ejercicio de sus encargos, por delitos y faltas oficiales;
- **VI.-** Cuidar que se observen escrupulosamente las disposiciones de esta Ley, denunciando ante las autoridades competentes cualquier infracción que se cometa.

DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

- **ARTÍCULO 169.-** En el ámbito de su competencia, el Contralor Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones.
 - III.- Vigilar el correcto uso del patrimonio municipal;
- **V.-** Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización de las dependencias municipales;
- **VII.-** Establecer métodos, procedimientos y sistemas que permitan el logro de los objetivos encomendados a la Contraloría Municipal, así como vigilar su observancia y aplicación.
- X.- Practicar auditorias al Presiente Municipal, dependencias del Ayuntamiento o entidades paramunicipales, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los titulares de las dependencias y entidades municipales y de los servidores públicos.
- **XII.-** Vigilar el cumplimiento de normas y disposiciones sobre registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, usos y conservación del Patrimonio Municipal;

DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

- **ARTÍCULO 166.-** El Tesorero tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
- **III.-** Dar cumplimiento a las leyes y convenios de coordinación fiscal aplicables;
- **ARTÍCULO 167.-** LOS Tesoreros Municipales serán responsables de las erogaciones que efectúen fuera de los presupuestos y planes aprobados, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran otros servidores públicos.

PROPUESTAS A ESTE H. CABILDO:

- 1.- Instruir a los ciudadanos Síndico y Contralor Municipal respectivamente, para que conforme a sus facultades y atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal y conforme a las Leyes aplicables inicien el procedimiento a que haya lugar a fin de que se les sancione a los 12 servidores públicos mencionados, de la administración municipal 2002–2005, que incurrieron en faltas a las Leyes que debieron observar durante su respectivo desempeño como tales.
- 2.- Que las tres cartas publicadas por el periódico CAMBIO, transcritas y leídas en este documento se incorporen al dictamen de la Entrega—Recepción, para efecto de que el Órgano de Fiscalización Superior las considere en las auditorías de legalidad y desempeño, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de dicho Órgano Fiscalizador, para la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública; así como para los efectos legales de responsabilidad de los servidores públicos a que haya lugar.

Finalmente, con base en las consideraciones antes expuestas, quiero destacar que verdaderamente resulta lamentable: Que la responsabilidad y la experiencia que, como constantes discursivas, tanto se alardean no se hayan hecho notar durante la pasada administración municipal de Puebla, pues de lo contrario seguramente hoy estaría en una situación muy diferente a la que estamos padeciendo.

Es cuanto, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, señala: Señor Regidor Loyola.

Nos parece de la mayor importancia lo que usted está planteando, yo respetuosamente le solicitaría si lo pudiéramos presentar, bueno, por parte de usted en la siguiente Sesión, dado que alude al Partido Acción Nacional, del cual los Regidores que se ausentaron de la Sesión forman parte, y eso sin duda, me lo han comunicado por escrito los Regidores de la Fracción del PRI, sería de interés conocer la opinión y lo que usted está presentando nos parece de la mayor importancia debería de tratarse en una Sesión del Cabildo completa.

El **Regidor Arturo Loyola González,** menciona: sí, el problema que yo presento aquí es de que al último hacemos algunas propuestas.

El **Presidente Municipal,** dice: si nada más, si gusta pasamos a las propuestas para que en una siguiente sesión se lean los documentos que usted ha señalado, para que formen parte del dictamen respectivo del acta.

Al terminar de dar lectura el Regidor Loyola.

El **Presidente Municipal,** indica: gracias Regidor Loyola, ha presentado un punto importante el Señor Regidor, si existiera alguna intervención.

Si no, le solicitaría al Señor Secretario General sometiera a votación la propuesta del Regidor Loyola.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: está a consideración Señoras y Señores Regidores la propuesta que hizo el Regidor Arturo Loyola, con relación al documento que acaba de dar lectura, además de eso, la propuesta del Presidente Municipal, que dada la importancia que tienen los documentos que acaba de presentar y la propuesta que acaba de presentar, se aprueben los considerandos, se aprueben los resolutivos y se incluyan también en la siguiente orden del día.

El **Presidente Municipal**, comenta: en la siguiente Sesión.

El **Secretario General,** menciona: en el orden del día de la siguiente Sesión.

Los que estén a favor les solicito se sirvan levantar su mano.

Aprobada la propuesta Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: muchas gracias Señor Secretario.

El **Secretario General**, indica: se han agotado los asuntos del Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo, —Siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos—, del veintiocho de abril del dos mil cinco.

Buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO